UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA

Neiva, 10 de noviembre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72101506	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e Instalaciones	Servicio de apoyo para la Construcción	Servicio de Mantenimiento de ascensores

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado para adelantar el presente proceso de contratación será por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO** para la vigencia 2026 y **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/LEGAL IVA INCLUIDO,** para la vigencia 2027, para un valor total de **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000,00) M/LEGAL Y CORRIENTE** IVA **INCLUIDO.**

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-05	UPRES HUILA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS	16	N/A	2026	$5.000.000,00
						2027	$10.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	**$15.000.000,00**

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Plan Anual de Adquisiciones No. 750 del 10/11/2026
Recurso: 16
Valor: **$ 15.000.000,00**

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Vigencia	Valor total
1	06/10/2025	512	UPRES HUILA	16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS	N/A	2026	$5.000.000,00
							2027	$10.000.000,00
TOTAL								**$15.000.000,00**

	La presente Certificación del Plan de Adquisiciones Gastos de Funcionamiento está aprobada bajo la Resolución 001 del 01/01/2026 Por la cual se desagrega el detalle del anexo del Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del Presupuesto de Gastos de Salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".* *"Teniendo en cuenta la comunicación oficial No. GS-2026-093806-DISAN de fecha 13 de octubre de 2026 y comunicado oficial No. GS-2026-095084-DISAN del 16 de octubre de 2026, mediante el cual aprueban vigencias futuras 2027 de la Unidad Prestadora de Salud Huila, en corcondancia con la aprobación por parte de del Ministerio de Hacienda y crédito público, mediante oficio No. 2-2026-070557 del 08 de octubre de 2026."*
1.4 CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad el objeto de este proceso similar o igual, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley. De igual manera, deberán contar con la capacidad financiera y operacional que les permita hacer la entrega completa y oportuna de los bienes a contratar. Podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad con lo establecido en las Leyes 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021. Además, deberán contar con domicilio, sede en la ciudad de Neiva en razón a la clase de servicio que se requiere contratar. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 Convocatorias limitadas a Mipyme, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* y, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación NO es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la Unidad Prestadora de Salud Huila conservará la discrecionalidad y resolverá las solicitudes de limitación a Mipymes en la etapa procesal contractual que corresponda en observancia a la normatividad vigente y aplicable.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

Para el cumplimiento de la misión institucional y las políticas establecidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la Unidad Prestadora de Salud Huila cuenta con instalaciones ubicadas en la Carrera 22 Sur No. 26A-21, barrio Fronteras del Milenio, municipio de Neiva, departamento del Huila, donde funcionan el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y las diferentes dependencias administrativas de la Unidad.

La Clínica DEUIL es una institución de mediana complejidad que presta servicios de consulta externa, hospitalización, laboratorio clínico, urgencias y cirugía, atendiendo de manera permanente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para el desarrollo adecuado de estos servicios y garantizar la

movilidad segura y continua de pacientes, personal médico, administrativo, visitantes y equipos asistenciales, se hace indispensable mantener en óptimas condiciones los sistemas de transporte vertical instalados en la edificación.
En este sentido, el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL tiene la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los TRES (03) ascensores actualmente instalados, correspondientes a un (01) ascensor de pasajeros y DOS (02) ascensores camilleros, marca BLT BRILLIANT, los cuales cuentan con las siguientes características técnicas:

- **Ascensores camilleros (02):** capacidad de 1.600 kg, velocidad de 60 m/min, dos paradas con entradas continuas, sistema de control IFB-VVVF y apertura lateral automática.
-
- **Ascensor de pasajeros (01):** capacidad de 1.000 kg, velocidad de 60 m/min, tres paradas con entradas continuas, sistema de control IFB-VVVF y apertura central automática.

La contratación de este servicio resulta necesaria para garantizar el funcionamiento permanente, eficiente y seguro de los equipos, minimizar el riesgo de fallas que puedan afectar la prestación de los servicios de salud, preservar la vida útil de los ascensores y asegurar el cumplimiento de las condiciones de seguridad exigidas para el transporte de pacientes, personal asistencial y usuarios en general.

Adicionalmente, el mantenimiento preventivo y correctivo permitirá atender oportunamente cualquier eventualidad mecánica, eléctrica o electrónica que se presente en los equipos, evitando interrupciones en la operación de la Clínica DEUIL, especialmente en áreas críticas como hospitalización, cirugía y urgencias, donde el traslado rápido y seguro de pacientes constituye un factor esencial para la continuidad y calidad de la atención en salud.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente para garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores de la Clínica DEUIL durante la vigencia contractual, evitando su deterioro y asegurando su operación continua, segura y eficiente en beneficio de los usuarios y funcionarios de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Unidad Prestadora de Salud Huila, aprobado para la vigencia 2026 mediante resolución 001 del 01/01/2026 se encuentra la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores anteriormente relacionados, los cuales tienen la función de transportar los pacientes, familiares, beneficiarios, asistenciales, administrativos, OFERENTES y demás usuarios del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL entre los diferentes pisos de estas instalaciones, por tal razón se requiere la contratación de una empresa especializada en la prestación de este servicio, para la realización de las actividades de mantenimiento preventivo de manera mensual y correctivo cuando los equipos lo ameriten, con ocasión a la necesidad de revisión periódica de los mismos.

Igualmente para mejorar el desarrollo de las actividades y funciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, se cuenta con una infraestructura compleja haciéndose necesario el uso del ascensor, para que el personal pueda desarrollar sus actividades con total normalidad, logrando conexión entre las diferentes dependencias, siendo esto primordial para cumplir con la misionalidad ya que de acuerdo a los requerimientos de los diferentes entes auditores los equipos mecánicos como los ascensores, son vitales para la prestación del servicio de salud de manera eficiente y eficaz, así mismo en el cumplimiento de los fines y principios estatales.

Finalmente, el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores se requiere con el objetivo de que todas sus partes permanezcan en perfecto estado, de tal manera que el equipo pueda brindar el mejor servicio y se puedan prevenir las fallas operacionales, de funcionamiento y de calidad.

Los ascensores del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL requieren del mantenimiento preventivo para su correcto funcionamiento y servicio, lo cual significa la importancia de realizar un contrato con empresas especializadas en esta área teniendo en cuenta que cualquier daño presentado por el mal manejo de los mismos pone en riesgo la integridad de nuestros clientes internos y externos de la Unidad

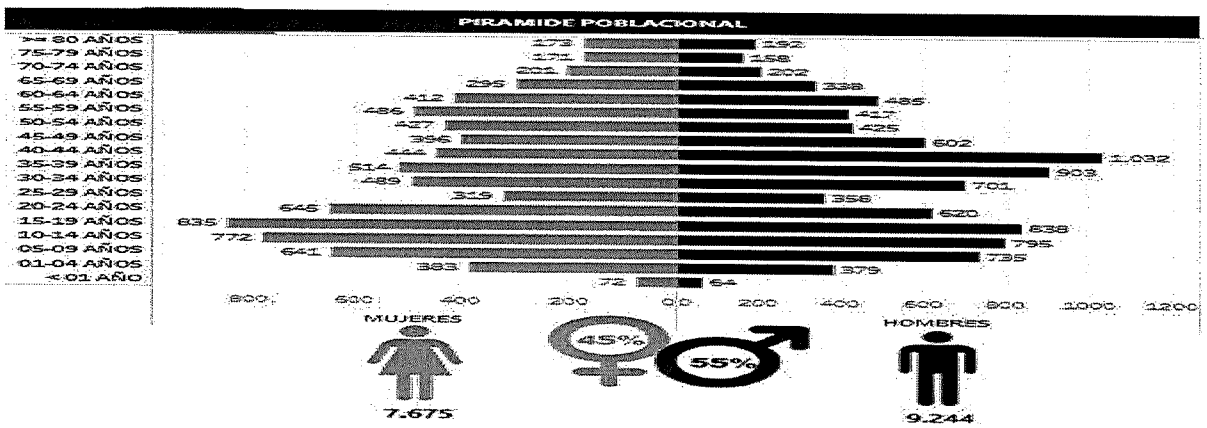
Prestadora, siendo necesario la exigencia de profesionales idóneos con experiencia en el manejo de este tipo de equipos que nos aseguren un mantenimiento optimo evitando de esta manera daños en su sistema electrónico y/o mecánico que conforman el equipo teniendo en cuenta que dichos equipos son de alto costo es nuestra obligación propender por el mantenimiento, buen estado, conservación y funcionamiento de los mismos de los mismos.

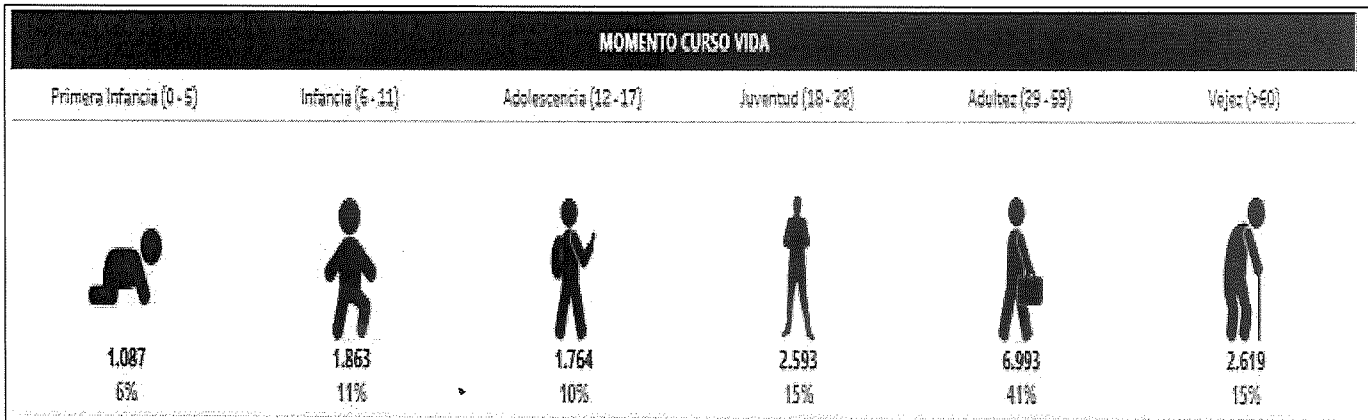
El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, recibe a diario usuarios, que ingresan a las instalaciones a cumplir diferentes actividades, entre las que tenemos citas con especialistas, consulta externa, cirugía, afiliaciones y otras necesidades que requieren una movilidad en la parte interna de las instalaciones de sus administrativos y OFERENTES. La Unidad Prestadora de Salud Huila en cumplimiento a la Norma Técnica Colombiana NTC 6047 que trata de la accesibilidad al medio físico de espacios de servicio al ciudadano en la administración pública, en especial aquellos puntos presenciales destinados a brindar atención al ciudadano, en adecuaciones al entorno ya construido; en decir, establece los estándares de calidad que deben seguir las entidades de la administración pública.

En igual sentido, protege el personal que ingresa en situación de discapacidad, por cuanto se les dificulta usar las escaleras y al no existir una rampa de acceso, se les debe proporcionar las condiciones aptas para su movilidad y seguridad.

POBLACION OBJETO: Todos los usuarios del Subsistema de Sanidad de la Policía Nacional residentes, transitorios del departamento de Policía Huila, unidades desconcentradas, personal de la Policía Metropolitana de Neiva, que son atendidos en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL y funcionarios asistenciales y administrativos que laboran dentro de las mismas instalaciones.







Dentro de la población de la Unidad Prestadora de Salud Huila, se observa un predominio de población en curso de vida de adultez con (7.002) usuarios de 29 a 59 años; con 60% de masculino y 40% femenino, seguido de juventud (2.404), luego vejez (2.386) mayores de 60 años, infancia (1.934), adolescencia (1.812), primera infancia (1.244) es una población joven con crecimiento positivo en vía de desarrollo.

PORTAFOLIO DE SERVICIOS: La Resolución 0267 25 DE ENERO DE 2023 *"POR LA CUAL SE DEFINE LA ESTRUCTURA ORGANICA INTERNA Y SE DETERMINAN LAS FUNCIONES DE LA DIRECCION DE SANIDAD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"* adicionada por la Resolución No. 04134 del 09 de diciembre de 2024 *"Por la cual se adicionan unos artículos a la Resolución No. 0267 del 25 enero de 2023 "Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas"*. donde se actualiza el directorio y portafolio de servicios de las Unidades Prestadoras de Salud , Hospital Central y Grupos Funcionales del Subsistema de Salud de la Policía Nacional SSPN se cuenta con: Jefatura Upres, medicina general, medicina laboral, odontología general, pro-gramas de gestión del riesgo general, psicología, programa médico domiciliario, jefatura ESPCO DEUIL, anestesiología, audiología, cirugía general, cirugía mediana complejidad, consulta de atención para la planificación familiar y anti-concepción ,consulta de atención para la valoración de salud mental, consulta de atención para la valoración de salud oral, consulta post parto madre y recién nacido, consulta de atención para el cuidado preconcepcional, consulta de atención para la valoración integral en la adolescencia y la juventud, consulta de atención para la valoración integral en la adultez ,consulta de atención para la valoración integral en la vejez, consulta de atención para la valoración integral en la primera infancia e infancia, consulta de atención para el cuidado prenatal, curso de preparación para la maternidad y paternidad, dermatología, fonoaudiología, ginecobstetricia, hospitalización mediana complejidad, laboratorio clínico mediana complejidad, medicina familiar, medicina física y rehabilitación, medicina general, medicina interna, actividad física dirigida, nutrición y dietética, odontología general, oftalmología, optometría, ortopedia y traumatología, otorrinolaringología, pediatría, proceso de esterilización, psicología, psiquiatría, radiología e imágenes diagnósticas baja complejidad, servicio farmacéutico baja complejidad, tamizaje cáncer cuello uterino, terapia física y rehabilitación, terapia ocupacional, terapia respiratoria, toma de muestras de laboratorio clínico, toma e interpretación de radiografías odontológica, trabajo social, transporte asistencial básico, urgencias adultos mediana complejidad, urología, vacunación.

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLÍNICA DEUIL

Servicios Administrativos:
De 07:00 horas a 12:00 Horas y de 14:00 horas a 18:30 horas

CALL CENTER: 8664545 Horario: 08:00 – 12:00 y 14:00 - 17:00 Horas



OPORTUNIDAD: El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila requiere contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" con el fin de garantizar gel óptimo funcionamiento de estos equipos, preservar su vida útil y asegurar condiciones adecuadas de seguridad, confiabilidad y disponibilidad para los usuarios y funcionarios que diariamente hacen uso de las instalaciones de la Clínica DEUIL.

La prestación continua de los servicios de salud que ofrece la Clínica DEUIL demanda el adecuado funcionamiento de los sistemas de transporte vertical, especialmente considerando que los ascensores son utilizados permanentemente para el traslado de pacientes, personal médico, asistencial y administrativo, así como de insumos y equipos biomédicos entre los diferentes niveles de la edificación. En consecuencia, cualquier falla o interrupción en su operación podría afectar la oportunidad, continuidad y calidad de la atención en salud brindada a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Así mismo, la Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta dentro de su planta de personal con recurso humano técnico especializado e idóneo para realizar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que requieren los ascensores, ni dispone de repuestos originales en existencia para atender oportunamente las eventualidades que puedan presentarse. Por tal motivo, se hace indispensable adelantar el presente proceso contractual, con el propósito de contar con una empresa especializada que posea la experiencia, capacidad técnica y recursos necesarios para garantizar el mantenimiento integral de estos equipos de transporte vertical.

De igual forma, la contratación del servicio permitirá efectuar las inspecciones periódicas, ajustes, calibraciones, reparaciones y reemplazo de componentes que resulten necesarios para mantener los ascensores en óptimas condiciones de operación y seguridad, minimizando el riesgo de fallas mecánicas, eléctricas o electrónicas que puedan comprometer la integridad de los usuarios o afectar la prestación de los servicios asistenciales de la entidad.
En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que los ascensores constituyen equipos indispensables para el normal funcionamiento de las áreas de consulta externa, hospitalización, urgencias, cirugía y demás servicios de la Clínica DEUIL, resulta necesario garantizar su operatividad permanente mediante la contratación de un servicio especializado de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo.

Finalmente, de conformidad con la planeación institucional y lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia, la Unidad Prestadora de Salud Huila, a través del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, tiene programado adelantar durante el mes de noviembre de la presente vigencia el proceso contractual correspondiente, con el fin de asegurar la continuidad operativa y la adecuada prestación de los servicios de salud a cargo de la entidad.

PROMEDIO DE CONSUMO DE LA ULTIMA CONTRATACION:

CONTRATO No. 98-7-20337-25	VALOR CONTRATO: $ 15.000.000,00	
MES	VALOR EJECUTADO	PORCENTAJE EJECUTADO
NOVIEMBRE	$754.881,71	5.03%
DICIEMBRE	$4.245.118,29	33.33%
FEBRERO	$754.880,79	38.36%
MARZO	$1.509.759,74	48.43%
ABRIL	$754.879,87	53.46%
MAYO	$754.879,87	58.50%
JUNIO	$754.879,87	63.53%
JULIO	$754.881,71	68.56%
AGOSTO	$754.881,71	73.59%
MODIFICACION No.001 PRORROGA	VALOR ADICION: N/A	PRORROGA HASTA 31/10/2026
SEPTIEMBRE-OCTUBRE	$3.960.956,44	26.41%
TOTAL, VALOR EJECUTADO: $ 15.000.000,00		100%
	TOTAL, VALOR SIN EJECUTAR: $,00	0%

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD EXISTENTE:

ALTERNATIVAS

1. Contar con personal técnico especializado y con disponibilidad de repuestos e insumos necesarios para ejecutar directamente los mantenimientos preventivos y correctivos requeridos.
2. Contratar una empresa especializada que disponga de personal profesional y técnico certificado, así como de los equipos, herramientas y repuestos necesarios para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos cuando estos se requieran.

ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS

Alternativa No. 1. La Unidad Prestadora de Salud Huila no dispone dentro de su planta de personal de profesionales y técnicos especializados con la formación, certificaciones y experiencia requeridas para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos objeto de la presente necesidad. De igual forma, no cuenta con un inventario permanente de repuestos e insumos necesarios para garantizar una intervención oportuna y conforme a las especificaciones técnicas requeridas.

Alternativa No. 2, Debido al alto grado de complejidad que presentan estos equipos para su funcionamiento óptimo y eficaz; considerando que la clínica no cuenta con los dispositivos tecnológicos, ni el personal calificado para realizar el mantenimiento, es necesario contratar a través de proveedores acreditados, una empresa externa que cumpla con las normas y decretos establecidos por el Ministerio de Protección Social en cuanto al buen funcionamiento de los sistemas hospitalarios que tienen como fin prestar un excelente servicio a los usuarios.

CONCLUSIONES

La alternativa No.1 no es viable ya que en la Unidad Prestadora de Salud Huila no cuenta con personal idóneo que realice los mantenimientos preventivos y/o correctivos, al igual con un stock de repuestos.

La alternativa No.2 es la más conveniente, porque se contaría con una empresa con experiencia certificada que realice los mantenimientos que se requieran, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y los estándares de calidad.

"En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, "una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el proceso en mención, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos, en razón que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una Contratación Directa"

Se pretende contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA, objeto del presente estudio previo se requiere contratar de acuerdo al plan anual de adquisiciones para el mes de **NOVIEMBRE DEL 2026.**

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Teniendo en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Huila, está constituida a partir del año 2020, se expone las referencias de contratos anteriores al año 2025, de acuerdo a los tres (03) últimos años por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
UPRES HUILA-JUAN DANIEL TORRES RIVAS	98-7-20150-23 15/05/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 011 2023	SE EJECUTO EL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA
UPRES HUILA-PRESSUREMATIC S.A.S	98-7-20240-24 15/10/2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 027 2024	SE EJECUTO EL CONTRATO SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA
UPRES HUILA-JUAN DANIEL TORRES RIVAS	98-7-20337-25 24/10/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	PN UPRES HUILA MIC 023 2025	EL CONTRATO SE EJECUTA SATISFACTORIAMENTE	NO PRESENTA

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

E. MÍNIMA CUANTÍA: Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, en el artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Capítulo III ítem 2.2.5 de la Resolución 03049 de 2014, modificada por la Resolución No. 00090 de 2018, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El presente Estudio Previo cuenta con un anexo de especificaciones técnicas mínimas, el anexo que contiene la descripción clara y detalla de los servicios que requiere la Unidad Prestadora de Salud Huila.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Este aspecto se verificará en el en el Anexo ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

NOTA: este numeral se debe diligenciar de igual manera en el Anexo Condiciones Técnicas Mínimas

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

(Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

(dependiendo de la modalidad de selección)

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta ECONOMICA se debe presentar en la plataforma SECOP II, la adjudicación se realizará de forma total del presupuesto oficial. Por lo anterior, en la plataforma SECOP II encontrará dos opciones que debe realizar:

1. ***OFERTA ECONÓMICA PRESUPUESTO OFICIAL:*** *Diligenciar el valor total del presupuesto oficial con IVA incluido*. El oferente debe indicar el presupuesto oficial como se relaciona a continuación; de lo contrario **se rechazará la oferta. Así:**

SERVICIO	UNIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	UPRES HUILA	2026	$5.000.000,00
		2027	$10.000.000,00
VALOR TOTAL			**$ 15.000.000,00**

2. ***OFERTA ECONÓMICA POR MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO:*** En esta, se determinará el **mayor porcentaje de descuento** de las ofertas el cual se aplicará a todos los ítems descritos en la oferta.

Una vez verificado las ofertas, el mayor porcentaje de descuento entre todas las ofertas participantes, se realizará el procedimiento respectivo establecido en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.
El oferente no debe sobrepasar el presupuesto **oficial** asignado incluido IVA presentados en el presente estudio previo y en la plataforma SECOP II, ya que de lo contrario **se rechazará la propuesta**.

PROCEDIMIENTO: De conformidad con lo señalado en Ley 1474 de 2011 artículo 94 *TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA* y numeral 4° y 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021, la Unidad Prestadora de Salud Huila revisará las ofertas económicas y

verificará que la de mayor porcentaje de descuento cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Unidad Prestadora de Salud Huila verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate en la evaluación de las ofertas, la entidad aplicará los criterios de desempate señalados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, atendiendo los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021. Dichos criterios se aplicarán en forma sucesiva y excluyente hasta definir el oferente favorecido. Los documentos soporte requeridos para acreditar las condiciones de desempate **deberán allegarse con la propuesta** al momento de su presentación.

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación.** En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se

deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas

jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan

la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.*

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

***PARÁGRAFO 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.*

***PARÁGRAFO 3.** Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.*

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas
Si el empate persiste, se preferirá la propuesta cuya fecha, hora, minuto y segundo de radicación sea con mayor antelación".

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de servicios objeto del presente proceso y del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la definición del proceso de selección, será en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la Carrera 22 Sur No. 26 A - 21 Barrio Fronteras del Milenio de la ciudad de Neiva, de acuerdo a los programas y protocolos establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato, quien realizará la verificación técnica.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO** y de acuerdo a los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, al OFERENTE mediante comunicación escrita por medio electrónico (E-mail); y/o mediante solicitud vía telefónica (para lo cual el oferente deberá disponer de una línea de telefonía fija para atender las solicitudes).

La Adjudicación se realizará en forma **TOTAL**, una vez que se determine cuál es la oferta que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y económicos estipulados en el presente estudio previo.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta **30 DE JUNIO DE 2027**, contado a partir de la fecha de la aprobación de la garantía única y entrega de la carta de inicio de la ejecución del contrato por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, previa coordinación y verificación técnica del supervisor del contrato.

5.4. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana mediante pagos parciales, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago y de acuerdo con el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

La Unidad Prestadora de Salud Huila pagará al CONTRATISTA el valor efectivamente causado por la ejecución del contrato dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación completa de la cuenta y asignación del respectivo turno de pago, previa presentación de la factura electrónica de venta, la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios suscrita por el supervisor del contrato, los soportes de ejecución correspondientes, la certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar, y demás documentos exigidos para el trámite de pago. La documentación deberá radicarse ante la Ventanilla Única - Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, donde se asignará el respectivo número de radicación conforme a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el CONTRATISTA presente la documentación requerida para el pago después del undécimo (11) día hábil del mes, los pagos se efectuarán dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC y a la ubicación de recursos por parte del Nivel Central.

Los pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria registrada por el CONTRATISTA. Cualquier modificación deberá informarse por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días calendario y acompañarse de certificación bancaria vigente expedida a nombre del contratista. Todos los pagos estarán sujetos a los descuentos, retenciones y gravámenes legalmente aplicables, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y la información registrada en el Registro Único Tributario (RUT).

La radicación de facturas se realizará en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, junto con la totalidad de los documentos exigidos para el trámite de pago. La entidad verificará la consistencia y validez de la información contenida en la factura y sus soportes.

CONDICIONES PARA LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica de venta deberá expedirse de conformidad con la Resolución 000165 de 2023 expedida por la DIAN y las demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los procedimientos institucionales vigentes para la recepción, radicación y trámite de cuentas.

RECEPCIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA FACTURA POR PARTE DEL SUPERVISOR

El supervisor del contrato deberá recepcionar, revisar y avalar las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito presentadas por el contratista, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Así mismo, verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la efectiva ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores objeto del contrato.

Cuando resulte aplicable, el contratista deberá realizar el cargue de las facturas en la plataforma SECOP II conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente. Una vez efectuada la verificación técnica y administrativa correspondiente, el supervisor expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios y el contratista procederá a radicar la factura y sus soportes para continuar con el trámite de pago.

RECEPCIÓN DE LAS FACTURAS

- La factura electrónica de venta deberá cumplir los requisitos establecidos en la normatividad tributaria vigente. El supervisor verificará, entre otros, los siguientes aspectos:
- Nombre o razón social completa e identificación tributaria del contratista.
- Nombre o razón social e identificación tributaria de la entidad contratante.
- Discriminación de impuestos cuando corresponda.
- Numeración consecutiva autorizada.
- Fecha de expedición de la factura.
- Descripción de los servicios efectivamente prestados.
- Valor total facturado.
- Ausencia de inconsistencias que impidan su validación.
- Verificación del código QR y demás mecanismos dispuestos por la DIAN para la validación de la factura electrónica.

RADICACIÓN DE CUENTAS PARA PAGO DEL CONTRATO

La factura electrónica de venta y los documentos soporte para el trámite de pago deberán radicarse en medio físico o por el mecanismo definido institucionalmente en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Huila, dentro de los términos previstos en la presente cláusula.

Se verificará que las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito hayan sido previamente revisadas y avaladas por el supervisor del contrato.

A. Las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito deberán cumplir los requisitos establecidos en la Circular CR-042 del 26 de diciembre de 2023 y demás disposiciones que la modifiquen o sustituyan.
B. El supervisor aprobará o rechazará las facturas electrónicas, notas débito y notas crédito a través de SECOP II, cuando el contratista haya realizado el correspondiente cargue en dicha plataforma.
C. Se verificará la certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el representante legal o revisor fiscal cuando corresponda.

DOCUMENTOS ADICIONALES REQUERIDOS PARA EL MECANISMO DE PAGO

- Factura electrónica de venta o documento equivalente de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.
- Acta de recibo o recepción de los bienes o repuestos suministrados, cuando aplique.
- Acta de entrada a almacén expedida por la Unidad Prestadora de Salud Huila, cuando aplique.
- Formato 2BS-FR-0045 Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios expedido por el supervisor del contrato.
- Informe técnico de mantenimiento preventivo y/o correctivo ejecutado durante el período facturado, indicando actividades realizadas, equipos intervenidos, repuestos suministrados, novedades encontradas y recomendaciones técnicas.
- Certificación bancaria vigente.
- Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT).

ORGANIZACIÓN DE LOS SOPORTES DE FACTURACIÓN

De conformidad con la Ley 594 de 2000 y demás disposiciones archivísticas vigentes de la Policía Nacional, todos los documentos soporte para trámite de pago deberán radicarse en carpeta de cuatro (4) aletas color blanco. Los documentos no deberán encontrarse perforados ni sujetos con ganchos o elementos que dificulten su conservación. Cada relación de envío deberá presentarse de forma independiente y no podrá exceder doscientos (200) folios por carpeta. Los documentos de tamaño inferior al formato carta deberán adherirse a una hoja tamaño carta u oficio para facilitar su manejo y archivo.

Nota 1. La entidad dará trámite a las facturas que cumplan los requisitos legales y contractuales y que no presenten observaciones u objeciones.

Nota 2. El derecho de turno corresponde al orden cronológico de radicación que tendrá en cuenta la administración para efectuar los pagos, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 3. En cumplimiento de la Resolución 05884 de 2019 y demás disposiciones que regulen la administración de bienes en la Policía Nacional, los repuestos, elementos o componentes suministrados durante la ejecución contractual deberán ser entregados y coordinados previamente con el supervisor del contrato y el almacenista de la Unidad Prestadora de Salud Huila para su respectiva recepción, verificación e ingreso a almacén cuando corresponda.

RECEPCIÓN DE BIENES Y ENTRADA A ALMACÉN

Cuando en desarrollo del mantenimiento correctivo se suministren repuestos, piezas, componentes o bienes, estos deberán ser recibidos por el almacenista de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará su correspondencia con las especificaciones técnicas, cantidades, marcas y demás características establecidas en el contrato.
Una vez efectuada la verificación física, se expedirá el correspondiente formato de recepción de bienes y se realizará el registro de entrada a almacén en el sistema institucional aplicable, requisito indispensable para el trámite de pago cuando exista suministro de bienes o repuestos.

PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE LA CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN (RAS)

El funcionario de la Ventanilla Única de Central de Cuentas remitirá la documentación al supervisor del contrato para su revisión y validación. Verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la efectiva prestación del servicio, el supervisor expedirá la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios (2BS-FR-0045). Posteriormente, se continuará con el trámite de la factura y los soportes requeridos para el proceso de pago correspondiente.

CAUSALES DE NO PAGO

- El incumplimiento de la normatividad vigente en materia de facturación electrónica y de los lineamientos establecidos para la expedición, transmisión, validación y recepción de la factura electrónica de venta en el SIIF Nación.
- La no presentación de los documentos requeridos para el trámite de pago.
- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- La prestación insatisfactoria del servicio certificada por el supervisor del contrato.
- El incumplimiento de los lineamientos establecidos para el cargue y gestión de facturas en SECOP II, cuando ello resulte aplicable.
- La recepción de bienes o repuestos que no cumplan las especificaciones técnicas, cantidades, marcas o características establecidas en el contrato.
- La falta de acta de entrada a almacén cuando esta sea exigible para el trámite de pago.
- Todas las demoras que se presenten por las causales anteriormente señaladas serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien no tendrá derecho al reconocimiento de intereses, compensaciones o indemnizaciones de ninguna naturaleza. Lo anterior también aplicará cuando el CONTRATISTA no presente la Constancia de Recibo a Satisfacción de Bienes o Servicios debidamente suscrita por el supervisor del contrato.
- Todos los pagos estarán sujetos a las retenciones, descuentos y gravámenes establecidos en la legislación tributaria vigente, de acuerdo con la naturaleza jurídica del contratista y las obligaciones fiscales aplicables. En consecuencia, la Unidad Prestadora de Salud Huila practicará las retenciones a

que haya lugar por concepto de retención en la fuente, retención de IVA, impuesto de industria y comercio (ICA), sobretasa bomberil y demás tributos legalmente procedentes.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe del Grupo Logístico o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Huila, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto, de conformidad con el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 " *Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".*

El supervisor deberá ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del futuro contrato de conformidad con lo antes descrito, el resto de la normatividad aplicable y vigente que exista sobre el tema de supervisión contractual. Por tal razón los informes de supervisión deberán ser cargados de manera mensual teniendo en cuenta la carta de inicio del contrato en la plataforma de SECOP II y Modulo de Contratación de la Policía Nacional; así mismo deberán ser entregados a la oficina de contratos de forma física.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará en forma **TOTAL** a aquel oferente u oferentes que hayan ofertado el mayor descuento, una vez superados y cumplidos en su totalidad los requisitos mínimos habilitantes (jurídicos, técnicos, y económicos); no se aceptarán propuestas ALTERNATIVAS, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en los pliegos de condiciones.

Nota: la no suscripción del contrato adjudicado sin justa causa, o en el caso de que se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

ETAPA PRECONTRACTUAL: Referente a las garantías en la etapa precontractual se da aplicación a los artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 en la cual indica que "la exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por lo tanto, no se exige para el presente proceso de contratación debido a que se va a realizar bajo la modalidad de mínima cuantía y no existe antecedentes de algún incumplimiento en el ofrecimiento de la oferta.

Por lo anterior, no se va a requerir garantía en la etapa precontractual.

ETAPA CONTRACTUAL: Con el fin de reducir cualquier posible incumplimiento y asignar la responsabilidad a la entidad contratante en el aspecto que a ellos respecta, es necesario la solicitud de pólizas que mitiguen el riesgo que se puede causar por el incumplimiento o mala calidad del servicio que se preste en la ejecución del

contrato e igualmente la obligación que le asiste respecto del pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales del personal que disponga para la prestación del mismo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: De otro lado, la entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual se hace la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos se utilizó como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, ubicada en la carrera 22 Sur No. 26 A - 21, perteneciente a la Unidad Prestadora de Salud Huila, tiene la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los tres (03) ascensores de la edificación que actualmente posee, (01) de pasajeros y dos (02) de camilleros, con características **Marca BLT BRILLIANT Serie NS:** Ascensor de camilleros con **capacidad 1600 kg, de velocidad de 60 m/min**, dos paradas entradas continuas, **control IFB -VVVF**, apertura, lateral automática. Ascensor de Pasajeros: Capacidad 1000 Kg, Velocidad 60 m/min, Paradas: Tres paradas y entradas continuas, control IFB-VVVF, Apertura Central Automática, a fin de garantizar el efectivo funcionamiento de los mismos y evitar el deterioro y posibles riesgos de accidentes.

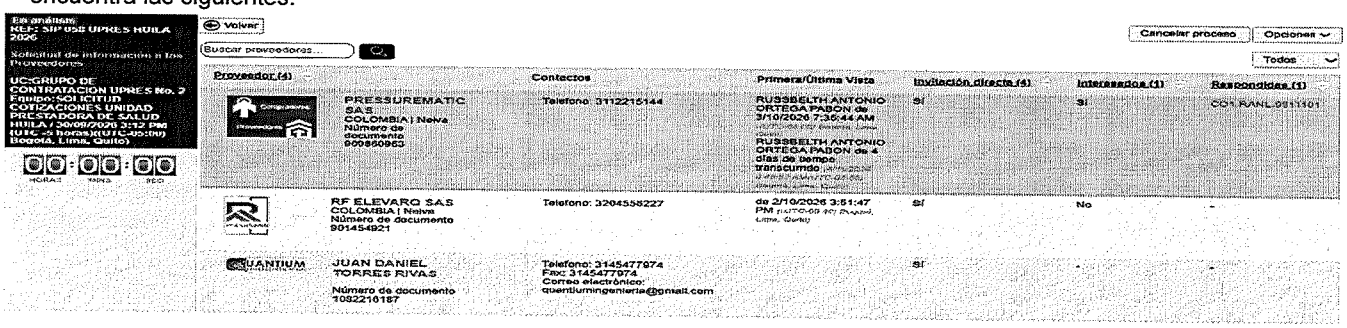
Para la vigencia 2025 y lo que va corrido de la vigencia 2026, se han realizado 12 mantenimientos preventivos y 03 mantenimientos correctivos, al igual que de manera periódica la empresa atendió los llamados de emergencia cuando se requirió, supliendo así la necesidad de realizar el mantenimiento para su correcto funcionamiento.

Finalmente, el mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores se requiere con el objetivo de que todas sus partes (mecánicas, eléctricas y electrónicas) permanezcan en perfecto estado de conservación y se puedan prevenir las fallas operacionales de funcionamiento, de tal manera que el equipo pueda brindar el mejor servicio funcionando a plenitud de condiciones.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Para suplir la necesidad identificada en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, y de conformidad con el estudio de mercado efectuado en la ciudad de Neiva (Huila), se evidenció la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, administrativa y financiera para prestar el servicio requerido, en condiciones acordes con las especificaciones técnicas, necesidades institucionales y exigencias contractuales establecidas. Así mismo, se constató la presencia de un mercado competitivo integrado por proveedores y comercializadores con experiencia acreditada, trayectoria en el sector, disponibilidad de recursos humanos, tecnológicos y de materia prima, circunstancias que respaldan la viabilidad y el cumplimiento del objeto contractual a celebrar. Entre las empresas identificadas durante el análisis de mercado se encuentra las siguientes:



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

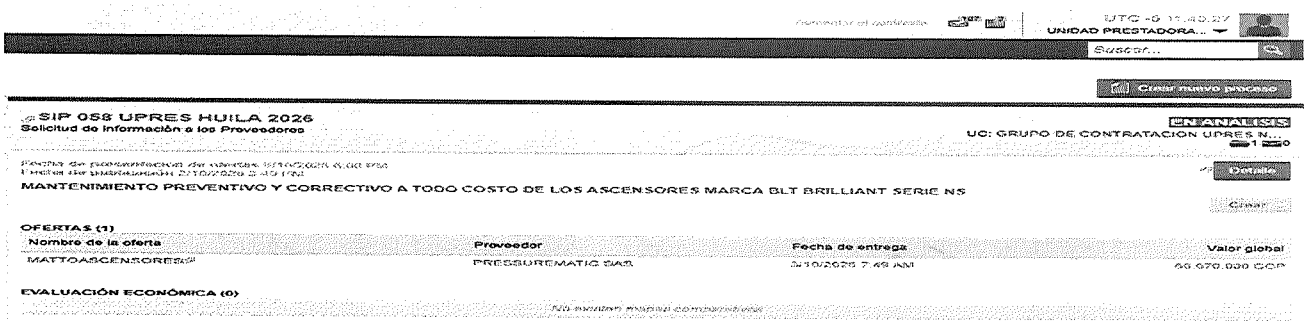
IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Con fundamento en el análisis del sector y el estudio de mercado adelantado para satisfacer la necesidad del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, se identificaron proveedores con capacidad para ejecutar el objeto del presente proceso de contratación, los cuales cuentan con experiencia, idoneidad técnica, capacidad operativa y recurso humano competente para la prestación de los servicios requeridos.

En cumplimiento de los principios de planeación, economía y selección objetiva establecidos en la normativa de contratación estatal, se publicó el estudio de mercado en la plataforma SECOP II y se remitió solicitud formal de cotización mediante **SIP No. 058 UPRES HUILA 2026**, con el propósito de obtener información comercial que permitiera determinar las condiciones del mercado y establecer el presupuesto oficial del proceso.

Como resultado de las actuaciones adelantadas en el marco de la consulta de mercado, se recibieron dos (02) cotizaciones de proveedores del sector con capacidad para atender la necesidad identificada. Las propuestas recibidas fueron objeto de análisis técnico y económico, sirviendo como insumo para la elaboración del presente estudio de mercado y la determinación del presupuesto oficial del proceso, conforme se relaciona a continuación:

Cotización recibida a través de la plataforma SECOP II:

EMPRESA	CONTACTO
PRESSUREMATIC SAS	pressurematic@outlook.com



Cotización recibida mediante correo electrónico institucional wilson.mendez@correo.policia.gov.co, así:

EMPRESA	CONTACTO
DANIEL TORRES RIVAS	quantiumingenieria@gmail.com

De acuerdo con el análisis del sector y las cotizaciones recibidas en el marco de la consulta de mercado adelantada mediante la SIP No. 058 UPRES HUILA 2026, se evidenció la existencia de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual requerido por el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL. Las cotizaciones allegadas constituyeron una fuente válida y suficiente de información para conocer las condiciones del mercado, establecer valores de referencia y determinar el presupuesto oficial del proceso, permitiendo concluir que existe oferta disponible e idónea para atender la necesidad identificada, garantizando así la viabilidad de adelantar el correspondiente proceso de contratación bajo criterios de eficiencia, transparencia y selección objetiva.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Los oferentes deberán incluir los costos reales para la prestación de los servicios, así como los costos Administrativos en los cuales se incurre para la legalización del respectivo contrato, incluida las garantías que respaldan el proceso.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Este servicio ya ha sido adquirido por parte de la unidad, lo que permite establecer las condiciones técnicas y un precio promedio. Sin perjuicio de ello, como marco de referencia, se tomaron en cuenta los precios del mercado, a fin de determinar un precio final de los servicios objeto de contrato.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Resulta beneficioso para la Unidad Prestadora de Salud Huila, la contratación de una empresa con experiencia certificada que realice los mantenimientos que se requieran, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y los estándares de calidad, brindando un funcionamiento óptimo de estos equipos funcionando a plenitud de condiciones al servicio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y al personal uniformado y profesional que labora en las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

COSTOS INDIRECTOS: Todo lo relacionado con costos adicionales como pólizas, impuestos, Retención por Estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1697 de 2013 y al Concepto 2386 del Consejo de Estado del 5 de septiembre de 2018, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se pueda incurrir en el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato, estarán a cargo del contratista y no habrá reconocimiento por parte de la Unidad Prestadora de Salud Huila, por dichos conceptos. Consecuente al estudio de mercado realizado, son las relacionadas anteriormente y están en condiciones de suplir la necesidad institucional requerida en el anexo condiciones técnicas, del presente estudio previo de esta manera, aclarando que no causan costos indirectos para la Unidad Prestadora de Salud Huila.

4. MONEDA A CONTRATAR

Pesos Colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Se realizó la consulta en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, logrando ubicar un contrato celebrado en diferentes unidades, los cuales no serán tenidos en cuenta para el presente estudio de mercado, toda vez que no son congruentes con las descripciones de los ítems que requiere contratar por parte de esta unidad prestadora.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DEL PROCESO	VALOR
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOACHA - ESA SOLUTIONS SAS	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES O DE PRIMERA CALIDAD, DE LOS ASCENSORES UBICADOS EN LAS INSTALACIONES DEL PARQUE RECREODEPORTIVO LOS LOCOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE SOACHA (IMRDS).	386-2026 DEL 22-10-2026	386-2026	$49.000.000
ESE CARMEN EMILIA OSPINA-TECNO SERVICIOS DEL HUILA S.A.S	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DE LOS ASCENSORES DE PROPIEDAD DE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA WO COMODATO O CONVENIO SUSCRITO.	0941-BYS-2026 DEL 13-10-2026	0941-BYS-2026	$14.000.000
ALCALDIA DE PASTO - ELECOM ELEVATOR COMPONENTS SAS	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS, PARA LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL	IP-2026-108 20263177	27/10/2026	$35.000.000

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 98-7-20150-23	VALOR PROYECTADO 2026 IPC	CONTRATO 98-7-20240-24	VALOR PROYECTADO 2026 IPC	CONTRATO 98-7-20337-25	VALOR PROYECTADO 2026 IPC	VALOR HISTÓRICO A TOMAR
1	**MANTENIMIENTO:** ASCENSOR MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS ASCENSOR DE CAMILLEROS CAPACIDAD 1600 KG, DE VELOCIDAD DE 60 M/MIN, PARADAS; DOS PARADAS ENTRADAS CONTINUAS, CONTROL IFB -VVVF, APERTURA: LATERAL AUTOMÁTICA.	$204.247,40	$ 246.783	$238.987,00	$ 264.236	$246.178,92	$258.734	$ 264.236
2	**MANTENIMIENTO:** ASCENSOR DE PASAJEROS: CAPACIDAD 1000 KG, VELOCIDAD 60 M/MIN, PARADAS: TRES PARADAS Y ENTRADAS CONTINUAS, CONTROL IFB-VVVF, APERTURA CENTRAL AUTOMÁTICA.	$185.458,80	$ 224.082	$217.497,00	$ 240.476	$262.523,87	$275.913	$275.913

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONTRATO 98-7-20154-23	VALOR PROYECTADO 2026 IPC	CONTRATO 98-7-20240-24	VALOR PROYECTADO 2026 IPC	CONTRATO 98-7-20337-25	VALOR PROYECTADO 2026 IPC	VALOR HISTÓRICO A TOMAR
1	LUBRICANTE PARA RIELES DE CONTRAPESO Y CABINA POR GALÓN	$7.048,32	$ 8.516,00	$109.340,00	$ 120.892,00	$73.207,93	$76.942,00	$98.917,00
2	ELECTROFRENO O BOBINA DEL FRENO	$37.444,00	$ 45.242,00	$319.500,00	$ 353.256,00	$205.029,54	$215.486,00	$284.371,00
3	CONTACTORES BOVINA 220	$17.132,28	$ 20.700,00	$190.280,00	$ 210.383,00	$142.793,38	$150.076,00	$180.230,00
4	RELES BOVINA 24dc	$6.496,83	$ 7.850,00	$209.450,00	$ 231.579,00	$138.879,00	$145.962,00	$188.771,00
5	BOTONERAS	$11.013,05	$ 13.307,00	$81.650,00	$ 90.276,00	$61.273,28	$64.398,00	$77.337,00
6	ZAPATAS DE CABINA	$6.607,83	$ 7.984,00	$95.850,00	$ 105.977,00	$61.508,74	$64.646,00	$85.312,00
7	MOTOR DE PUERTAS EMBOBINADO.	$41.849,59	$ 50.565,00	$411.800,00	$455.307,00	$339.530,27	$356.846,00	$406.077,00
8	MOTOR DE PUERTAS RODAMIENTOS ROTOR	$8.810,44	$ 10.645,00	$173.950,00	$192.328,00	$91.500,00	$96.167,00	$144.248,00
9	PATINES	$6.607,83	$ 7.984,00	$63.616,00	$70.337,00	$47.739,82	$50.175,00	$60.256,00
10	CERRADURAS MICRODESERIES O ENCLAVAMIENTOS.	$4.405,22	$ 5.323,00	$113.600,00	$125.602,00	$88.238,64	$92.739,00	$109.171,00
11	KIT DE AMORTIGUADORES DE CABINA Y CONTRAPESO HIDRÁULICOS DE 1MT / SEG	$88.104,40	$ 106.453,00	$308.850,00	$341.481,00	$198.195,10	$208.303,00	$274.892,00
12	ZAPATAS DE PUERTAS.	$3.964,74	$ 4.790,00	$67.592,00	$74.733,00	$50.723,64	$53.311,00	$64.022,00
13	BANDAS DE SEGURIDAD.	$24.228,71	$ 29.274,00	$103.376,00	$114.298,00	$77.577,36	$81.534,00	$97.916,00
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TARJETA PRINCIPAL	$296.748,02	$ 358.548,00	$1.775.000,00	$1.962.532,00	$503.250,00	$528.916,00	$1.245.724,00
15	ELEVADOR DE VOLTAJE 10 KVA 50/60HZ 208V A 380V	$374.443,70	$ 452.424,00	$2.591.500,00	$2.865.297,00	$457.500,00	$480.833,00	$1.673.065,00
16	ALUMBRADO DE CABINAS (LÁMPARAS)	$2.581,12	$ 3.119,00	$61.202,00	$67.668,00	$45.928,43	$48.271,00	$57.970,00
17	REGULADOR DE VELOCIDAD	$66.078,30	$ 79.840,00	$514.750,00	$ 569.134,00	$363.412,69	$381.947,00	$475.541,00
18	TABLERO DE CONTROL	$44.052,20	$ 53.226,00	$1.278.000,00	$1.413.023,00	$820.118,16	$861.944,00	$1.137.484,00
19	BLOWER 220v	$55.065,25	$ 66.533,00	$284.000,00	$314.005,00	$207.024,24	$217.582,00	$265.794,00
20	ACEITERAS	$7.929,47	$ 9.581,00	$63.900,00	$70.651,00	$44.903,02	$47.193,00	$58.922,00
21	OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	$66.078,30	$ 79.840,00	$558.273,00	$617.256,00	$418.948,92	$440.315,00	$528.786,00
22	CABLES DE TRACCIÓN POR METRO	$1.321,64	$ 1.597,00	$16.685,00	$18.448,00	$9.150,00	$9.617,00	$14.033,00
23	TARJETA ELECTRÓNICA DE TECHO DE CABINA SDIC	$374.443,70	$ 452.424,00	$528.663,00	$584.517,00	$339.253,33	$356.555,00	$470.536,00
24	CABLE VIAJERO POR METRO	$4.405,22	$ 5.323,00	$24.850,00	$27.475,00	$18.858,76	$19.821,00	$23.648,00
25	ENGRANAJES	$22.026,10	$ 26.613,00	$60.233,00	$66.597,00	$38.652,65	$40.624,00	$53.611,00
26	POLEAS	$83.699,18	$ 101.130,00	$461.500,00	$510.258,00	$296.153,78	$311.258,00	$410.758,00
27	PARADA DE EMERGENCIA	$6.607,83	$ 7.984,00	$49.700,00	$54.951,00	$52.546,62	$55.226,00	$55.089,00
28	BOTÓN FIREMAN (BOMBERO)	$11.013,05	$ 13.307,00	$56.800,00	$62.801,00	$53.299,97	$56.018,00	$59.410,00

29	LIMITADOR DE VELOCIDAD	$66.078,30	$ 79.840,00	$426.000,00	$471.008,00	$367.327,36	$386.061,00	$428.535,00
30	SENSOR PESA CARGA	$24.228,71	$ 29.274,00	$607.902,00	$672.128,00	$456.192,47	$479.458,00	$575.793,00
31	DISPLAY VISUALIZACIÓN DE PISO	$37.444,37	$ 45.242,00	$269.800,00	$298.305,00	$223.818,15	$235.233,00	$266.769,00
32	VARIADOR DE 12 KW DE 380V	$440.522,00	$ 532.264,00	$1.775.000,00	$1.962.532,00	$1.139.053,00	$1.197.145,00	$1.579.839,00
33	CALE No. 8 POR METRO	$1.164,39	$ 1.407,00	$3.550,00	$3.925,00	$4.036,68	$4.243,00	$4.084,00
34	ENCODER	$330.391,50	$ 399.198,00	$1.242.500,00	$1.373.773,00	$657.918,55	$691.472,00	$1.032.623,00
35	BREAKER 3X32 AMP	$19.823,49	$ 23.952,00	$102.950,00	$113.827,00	$78.782,42	$82.800,00	$98.314,00
36	BREAKER TIPO INDUSTRIAL 3X80 AMP	$19.823,49	$ 23.952,00	$284.000,00	$314.005,00	$220.749,24	$232.007,00	$273.006,00
37	RECOLECTORAS DE ACEITE	$19.823,49	$ 23.952,00	$25.205,00	$27.868,00	$16.174,76	$17.000,00	$22.434,00
38	ROLLETES DE PUERTA DE HALL	$19.823,49	$ 23.952,00	$52.065,00	$57.566,00	$9.150,00	$9.617,00	$33.592,00
39	ROLLETES DE PUERTA DE CABINA	$19.823,49	$ 23.952,00	$52.065,00	$57.566,00	$9.150,00	$9.617,00	$33.592,00
40	ZAPATAS PUERTAS DE HALL	$19.823,49	$ 23.952,00	$38.220,00	$42.258,00	$38.493,14	$40.456,00	$41.357,00
41	OPERADOR PUERTAS DE HALL	$66.078,30	$ 79.840,00	$55.632,00	$61.510,00	$43.622,63	$45.847,00	$53.679,00
42	JUEGO DE INDUCTORES PARADA DE PISO	$66.078,30	$ 79.840,00	$461.500,00	$510.258,00	$256.810,00	$269.907,00	$390.083,00
43	KIT DE EMERGENCIA CONSTA DE ALARMA, UPS DE EMERGENCIA, CITOFONÍA	$110.130,50	$ 133.066,00	$603.500,00	$667.261,00	$452.889,01	$475.986,00	$571.624,00
44	QUICIOS DE HALL	$139.193,63	$ 168.182,00	$176.474,00	$195.119,00	$161.848,56	$170.103,00	$182.611,00
45	QUICIOS DE CABINA	$140.708,04	$ 170.011,00	$184.446,00	$203.933,00	$170.750,29	$179.459,00	$191.696,00
46	GUARDA DE SEGURIDAD DE CABINA	$44.052,20	$ 53.226,00	$106.500,00	$117.752,00	$112.251,59	$117.976,00	$117.864,00
47	EXCÉNTRICAS DE CABINA	$19.823,49	$ 23.952,00	$127.800,00	$141.302,00	$95.906,03	$100.797,00	$121.050,00
48	EXCÉNTRICAS PUERTAS DE HALL	$19.823,49	$ 23.952,00	$127.800,00	$141.302,00	$95.906,03	$100.797,00	$121.050,00
49	SENSOR MICRO SCAN A 220 VAC	$198.234,90	$ 239.519,00	$192.279,00	$212.594,00	$123.389,58	$129.682,00	$171.138,00
50	BOTONERA DE HALL PARTE EXTERIOR	$66.078,30	$ 79.840,00	$78.885,00	$87.219,00	$50.622,07	$53.204,00	$70.212,00
51	BOTONERA DE MICRO RECORRIDO INCLUYE TODOS SUS ELEMENTOS	$172.416,86	$ 208.324,00	$182.263,00	$201.519,00	$135.951,01	$142.885,00	$172.202,00
52	MICRO DE SERIE DE PUERTA DE CABINA	$19.823,49	$ 23.952,00	$95.850,00	$105.977,00	$71.929,37	$75.598,00	$90.788,00
53	MICRO DE SERIE DE PUERTA DE HALL	$19.823,49	$ 23.952,00	$92.300,00	$102.052,00	$69.265,50	$72.798,00	$87.425,00
54	FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 220 A 24 VCD	$19.823,49	$ 23.952,00	$248.500,00	$274.755,00	$159.467,42	$167.600,00	$221.178,00
55	CERTIFICACIÓN SEGÚN LA NTC5926-1 "REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS, ASCENSORES ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS"	$316.831,00	$ 382.813,00	$389.162,00	$430.278,00	$333.791,39	$350.815,00	$390.547,00
56	INVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR PRINCIPAL, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO YASKAWA	N/A	N/A	$2.527.600,00	$2.794.646,00	$1.896.805,68	$1.993.543,00	$2.394.095,00
57	BOTONERA DE CABINA CON SU RESPECTIVOS COMPONENTES	N/A	N/A	$681.600,00	$753.612,00	$485.573,12	$510.337,00	$631.975,00
58	CABECEROS PARA PUERTAS DE HALL, CON TODOS SUS COMPONENTES	N/A	N/A	$514.750,00	$569.134,00	$240.950,00	$253.238,00	$411.186,00

NOTA: Para determinar el valor histórico de referencia del presente estudio de mercado, se proyectaron los valores contratados durante las tres (3) últimas vigencias (2023, 2024 y 2025), aplicando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el Gobierno Nacional. Para los servicios de **mantenimiento preventivo**, se adoptó como referencia el mayor valor resultante de las proyecciones efectuadas, con el propósito de garantizar la suficiencia presupuestal requerida para la ejecución del contrato.

Por su parte, para la **bolsa de repuestos** se tomó como base el promedio de los valores proyectados correspondientes a las vigencias 2024 y 2025, obteniendo así el valor histórico estimado para este componente, por considerar que dicho promedio refleja de manera más representativa las condiciones actuales del mercado.

La metodología aplicada permite establecer valores acordes con la dinámica económica del sector, mitigando el riesgo de desfinanciamiento durante la ejecución contractual y evitando posibles desequilibrios económicos tanto para la Entidad como para los futuros oferentes, garantizando condiciones financieras razonables y ajustadas a la realidad del mercado.

NOTA: Para determinar el valor histórico de referencia del presente estudio de mercado, se tomaron los valores contratados en las tres (3) últimas vigencias (2023, 2024 y 2025) y se proyectaron a la vigencia 2026 aplicando la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificada por el DANE para cada año transcurrido (2023: 9,28 %; 2024: 5,20 %; 2025: 5,10 %).

Para el **mantenimiento preventivo** se adoptó como referencia, para cada ítem, el mayor valor resultante de las proyecciones, con el fin de garantizar la suficiencia presupuestal requerida para la ejecución del contrato. En consecuencia, para el ítem 1 se toma el valor del contrato **98-7-20268-24** ($264.236) y para el ítem 2 el del contrato **98-7-20337-25** ($275.913), ambos proyectados a 2026.

Para la **bolsa de repuestos** se tomó como valor histórico el promedio de los valores proyectados de los contratos **98-7-20240-24** y **98-7-20337-25**. Los precios del contrato **98-7-20154-23** no se incluyeron en el promedio porque, aun indexados, presentan una diferencia significativa frente a los de las vigencias posteriores y no resultan representativos de las condiciones actuales del mercado. Además, dicho contrato no contempla los ítems 56, 57 y 58.

La metodología aplicada permite establecer valores acordes con la dinámica económica del sector y mitigar el riesgo de desfinanciación durante la ejecución contractual, procurando condiciones económicas razonables tanto para la Entidad como para los futuros oferentes.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Una vez verificado los precios de catálogo que se encuentren publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud, no se encuentra dentro de algún acuerdo marco.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 PRESSUREMATIC	COTIZACIÓN No. 3 JUAN DANIEL TORRES RIVAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	**MANTENIMIENTO:** ASCENSOR DE CAMILLEROS CAPACIDAD 1600 KG, DE VELOCIDAD DE 60 M/MIN, PARADAS; DOS PARADAS ENTRADAS CONTINUAS, CONTROL IFB -VVVF, APERTURA: LATERAL AUTOMÁTICA. MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS	$625.000,00	$ 950.000,00	$625.000,00
2	**MANTENIMIENTO:** ASCENSOR DE PASAJEROS: CAPACIDAD 1000 KG, VELOCIDAD 60 M/MIN, PARADAS: TRES PARADAS Y ENTRADAS CONTINUAS, CONTROL IFB-VVVF, APERTURA CENTRAL AUTOMÁTICA.	$725.000,00	$ 850.000,00	$725.000,00

BOLSA DE REPUESTOS

No.	DESCRIPCION	PRESSUREMATIC	JUAN DANIEL TORRES RIVAS	MENOR VALOR COTIZADO
1	LUBRICANTE PARA RIELES DE CONTRAPESO Y CABINA POR GALÓN	$125.000,00	$200.000,00	$125.000,00
2	ELECTROFRENO O BOBINA DEL FRENO	$425.000,00	$450.000,00	$425.000,00
3	CONTACTORES BOVINA 220	$650.000,00	$385.000,00	$385.000,00
4	RELES BOVINA 24dc	$195.000,00	$295.000,00	$195.000,00
5	BOTONERAS	$95.000,00	$120.000,00	$95.000,00
6	ZAPATAS DE CABINA	$412.000,00	$150.000,00	$150.000,00
7	MOTOR DE PUERTAS EMBOBINADO.	$1.100.000,00	$850.000,00	$850.000,00
8	MOTOR DE PUERTAS RODAMIENTOS ROTOR	$350.000,00	$950.000,00	$350.000,00
9	PATINES	$150.000,00	$185.000,00	$150.000,00
10	CERRADURAS MICRODESERIES O ENCLAVAMIENTOS.	$250.000,00	$195.000,00	$195.000,00
11	KIT DE AMORTIGUADORES DE CABINA Y CONTRAPESO HIDRÁULICOS DE 1MT / SEG	$1.850.000,00	$850.000,00	$850.000,00
12	ZAPATAS DE PUERTAS.	$85.000,00	$185.000,00	$85.000,00
13	BANDAS DE SEGURIDAD.	$1.250.000,00	$950.000,00	$950.000,00
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TARJETA PRINCIPAL	$2.150.000,00	$3.200.000,00	$2.150.000,00
15	ELEVADOR DE VOLTAJE 10 KVA 50/60HZ 208V A 380V	$3.250.000,00	$4.500.000,00	$3.250.000,00
16	ALUMBRADO DE CABINAS (LÁMPARAS)	$250.000,00	$250.000,00	$250.000,00
17	REGULADOR DE VELOCIDAD	$850.000,00	$1.250.000,00	$850.000,00
18	TABLERO DE CONTROL	$3.250.000,00	$320.000,00	$320.000,00
19	BLOWER 220v	$350.000,00	$450.000,00	$350.000,00
20	ACEITERAS	$120.000,00	$100.000,00	$100.000,00
21	OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	$4.500.000,00	$3.950.000,00	$3.950.000,00
22	CABLES DE TRACCIÓN POR METRO	$35.000,00	$45.000,00	$35.000,00
23	TARJETA ELECTRÓNICA DE TECHO DE CABINA SDIC	$3.950.000,00	$2.400.000,00	$2.400.000,00
24	CABLE VIAJERO POR METRO	$34.000,00	$45.000,00	$34.000,00
25	ENGRANAJES	$250.000,00	$320.000,00	$250.000,00
26	POLEAS	$1.100.000,00	$2.250.000,00	$1.100.000,00
27	PARADA DE EMERGENCIA	$200.000,00	$210.000,00	$200.000,00
28	BOTÓN FIREMAN (BOMBERO)	$235.000,00	$195.000,00	$195.000,00
29	LIMITADOR DE VELOCIDAD	$850.000,00	$1.250.000,00	$850.000,00
30	SENSOR PESA CARGA	$1.800.000,00	$2.100.000,00	$1.800.000,00
31	DISPLAY VISUALIZACIÓN DE PISO	$520.000,00	$450.000,00	$450.000,00
32	VARIADOR DE 12 KW DE 380V	$6.500.000,00	$8.500.000,00	$6.500.000,00
33	CALE No. 8 POR METRO	$65.000,00	$25.000,00	$25.000,00
34	ENCODER	$1.950.000,00	$2.410.000,00	$1.950.000,00
35	BREAKER 3X32 AMP	$150.000,00	$125.000,00	$125.000,00
36	BREAKER TIPO INDUSTRIAL 3X80 AMP	$325.000,00	$450.000,00	$325.000,00
37	RECOLECTORAS DE ACEITE	$80.000,00	$185.000,00	$80.000,00
38	ROLLETES DE PUERTA DE HALL	$60.000,00	$185.000,00	$60.000,00
39	ROLLETES DE PUERTA DE CABINA	$60.000,00	$185.000,00	$60.000,00
40	ZAPATAS PUERTAS DE HALL	$35.000,00	$185.000,00	$35.000,00
41	OPERADOR PUERTAS DE HALL	$1.850.000,00	$1.450.000,00	$1.450.000,00
42	JUEGO DE INDUCTORES PARADA DE PISO	$350.000,00	$450.000,00	$350.000,00
43	KIT DE EMERGENCIA CONSTA DE ALARMA, UPS DE EMERGENCIA, CITOFONÍA	$1.250.000,00	$850.000,00	$850.000,00
44	QUICIOS DE HALL	$850.000,00	$520.000,00	$520.000,00
45	QUICIOS DE CABINA	$958.000,00	$852.000,00	$852.000,00
46	GUARDA DE SEGURIDAD DE CABINA	$520.000,00	$620.000,00	$520.000,00
47	EXCÉNTRICAS DE CABINA	$458.000,00	$125.000,00	$125.000,00
48	EXCÉNTRICAS PUERTAS DE HALL	$458.000,00	$125.000,00	$125.000,00
49	SENSOR MICRO SCAN A 220 VAC	$245.000,00	$850.000,00	$245.000,00
50	BOTONERA DE HALL PARTE EXTERIOR	$750.000,00	$1.020.000,00	$750.000,00
51	BOTONERA DE MICRO RECORRIDO INCLUYE TODOS SUS ELEMENTOS	$445.000,00	$1.950.000,00	$445.000,00
52	MICRO DE SERIE DE PUERTA DE CABINA	$185.000,00	$200.000,00	$185.000,00
53	MICRO DE SERIE DE PUERTA DE HALL	$185.000,00	$200.000,00	$185.000,00
54	FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 220 A 24 VCD	$850.000,00	$750.000,00	$750.000,00
55	CERTIFICACIÓN SEGÚN LA NTC5926-1 "REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS, ASCENSORES ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS"	$850.000,00	$650.000,00	$650.000,00
56	INVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR PRINCIPAL, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO YASKAWA	$6.500.000,00	$8.500.000,00	$6.500.000,00
57	BOTONERA DE CABINA CON SU RESPECTIVOS COMPONENTES	$750.000,00	$1.950.000,00	$750.000,00
58	CABECEROS PARA PUERTAS DE HALL, CON TODOS SUS COMPONENTES	$785.000,00	$1.020.000,00	$785.000,00

Nota: Las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron así: UNA (01) cotización a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II bajo **SIP No. 058 UPRES HUILA 2026**, igual forma se recibió UNA (01)

cotización a través del correo electrónico wilson.mendez@correo.policia.gov.co; de las cuales se tomó el menor valor cotizado de las DOS (02) entidades que presentaron su cotización en cada uno de los ítems, determinando así el valor estimado del mercado.

Así mismo, se indica que las cotizaciones relacionadas son para los ascensores MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS objeto del presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	ASCENSOR DE CAMILLEROS CAPACIDAD 1600 KG, DE VELOCIDAD DE 60 M/MIN, PARADAS; DOS PARADAS ENTRADAS CONTINUAS, CONTROL IFB -VVVF, APERTURA: LATERAL AUTOMÁTICA. MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS	N/A	N/A	$264.236	$625.000,00	$444.618,00
2	ASCENSOR DE PASAJEROS: CAPACIDAD 1000 KG, VELOCIDAD 60 M/MIN, PARADAS: TRES PARADAS Y ENTRADAS CONTINUAS, CONTROL IFB-VVVF, APERTURA CENTRAL AUTOMÁTICA.	N/A	N/A	$275.913	$725.000,00	$500.457,00

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	LUBRICANTE PARA RIELES DE CONTRAPESO Y CABINA POR GALÓN	N/A	N/A	$98.917,00	$125.000,00	$111.958,50
2	ELECTROFRENO O BOBINA DEL FRENO	N/A	N/A	$284.371,00	$425.000,00	$354.685,50
3	CONTACTORES BOVINA 220	N/A	N/A	$180.230,00	$385.000,00	$282.615,00
4	RELES BOVINA 24dc	N/A	N/A	$188.771,00	$195.000,00	$191.885,50
5	BOTONERAS	N/A	N/A	$77.337,00	$95.000,00	$86.168,50
6	ZAPATAS DE CABINA	N/A	N/A	$85.312,00	$150.000,00	$117.656,00
7	MOTOR DE PUERTAS EMBOBINADO.	N/A	N/A	$406.077,00	$850.000,00	$628.038,50
8	MOTOR DE PUERTAS RODAMIENTOS ROTOR	N/A	N/A	$144.248,00	$350.000,00	$247.124,00
9	PATINES	N/A	N/A	$60.256,00	$150.000,00	$105.128,00
10	CERRADURAS MICRODESERIES O ENCLAVAMIENTOS.	N/A	N/A	$109.171,00	$195.000,00	$152.085,50
11	KIT DE AMORTIGUADORES DE CABINA Y CONTRAPESO HIDRÁULICOS DE 1MT / SEG	N/A	N/A	$274.892,00	$850.000,00	$562.446,00
12	ZAPATAS DE PUERTAS.	N/A	N/A	$64.022,00	$85.000,00	$74.511,00
13	BANDAS DE SEGURIDAD.	N/A	N/A	$97.916,00	$950.000,00	$97.916,00
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TARJETA PRINCIPAL	N/A	N/A	$1.245.724,00	$2.150.000,00	$1.697.862,00
15	ELEVADOR DE VOLTAJE 10 KVA 50/60HZ 208V A 380V	N/A	N/A	$1.673.065,00	$3.250.000,00	$2.461.532,50
16	ALUMBRADO DE CABINAS (LÁMPARAS)	N/A	N/A	$57.970,00	$250.000,00	$57.970,00
17	REGULADOR DE VELOCIDAD	N/A	N/A	$475.541,00	$850.000,00	$662.770,50
18	TABLERO DE CONTROL	N/A	N/A	$1.137.484,00	$320.000,00	$320.000,00
19	BLOWER 220VOLTIOS	N/A	N/A	$265.794,00	$350.000,00	$307.897,00
20	ACEITERAS	N/A	N/A	$58.922,00	$100.000,00	$79.461,00
21	OPERADOR DE PUERTA DE CABINA	N/A	N/A	$528.786,00	$3.950.000,00	$528.786,00
22	CABLES DE TRACCIÓN POR METRO	N/A	N/A	$14.033,00	$35.000,00	$24.516,50
23	TARJETA ELECTRÓNICA DE TECHO DE CABINA SDIC	N/A	N/A	$470.536,00	$2.400.000,00	$470.536,00
24	CABLE VIAJERO POR METRO	N/A	N/A	$23.648,00	$34.000,00	$28.824,00
25	ENGRANAJES	N/A	N/A	$53.611,00	$250.000,00	$53.611,00
26	POLEAS	N/A	N/A	$410.758,00	$1.100.000,00	$410.758,00
27	PARADA DE EMERGENCIA	N/A	N/A	$55.089,00	$200.000,00	$127.544,50
28	BOTÓN FIREMAN (BOMBERO)	N/A	N/A	$59.410,00	$195.000,00	$127.205,00
29	LIMITADOR DE VELOCIDAD	N/A	N/A	$428.535,00	$850.000,00	$428.535,00
30	SENSOR PESA CARGA	N/A	N/A	$575.793,00	$1.800.000,00	$575.793,00
31	DISPLAY VISUALIZACIÓN DE PISO	N/A	N/A	$266.769,00	$450.000,00	$358.384,50
32	VARIADOR DE 12 KW DE 380V	N/A	N/A	$1.579.839,00	$6.500.000,00	$1.579.839,00

33	CALE NO.8 POR METRO	N/A	N/A	$4.084,00	$25.000,00	$14.542,00
34	ENCODER	N/A	N/A	$1.032.623,00	$1.950.000,00	$1.491.311,50
35	BREAKER 3X32 AMP	N/A	N/A	$98.314,00	$125.000,00	$111.657,00
36	BREAKER TIPO INDUSTRIAL 3X80 AMP	N/A	N/A	$273.006,00	$325.000,00	$299.003,00
37	RECOLECTORAS DE ACEITE	N/A	N/A	$22.434,00	$80.000,00	$51.217,00
38	ROLLETES DE PUERTA DE HALL	N/A	N/A	$33.592,00	$60.000,00	$46.796,00
39	ROLLETES DE PUERTA DE CABINA	N/A	N/A	$33.592,00	$60.000,00	$46.796,00
40	ZAPATAS PUERTAS DE HALL	N/A	N/A	$41.357,00	$35.000,00	$35.000,00
41	OPERADOR PUERTAS DE HALL	N/A	N/A	$53.679,00	$1.450.000,00	$53.679,00
42	JUEGO DE INDUCTORES PARADA DE PISO	N/A	N/A	$390.083,00	$350.000,00	$370.041,50
43	KIT DE EMERGENCIA CONSTA DE ALARMA, UPS DE EMERGENCIA, CITOFONÍA	N/A	N/A	$571.624,00	$850.000,00	$710.812,00
44	QUICIOS DE HALL	N/A	N/A	$182.611,00	$520.000,00	$182.611,00
45	QUICIOS DE CABINA	N/A	N/A	$191.696,00	$852.000,00	$191.696,00
46	GUARDA DE SEGURIDAD DE CABINA	N/A	N/A	$117.864,00	$520.000,00	$318.932,00
47	EXCÉNTRICAS DE CABINA	N/A	N/A	$121.050,00	$125.000,00	$123.025,00
48	EXCÉNTRICAS PUERTAS DE HALL	N/A	N/A	$121.050,00	$125.000,00	$123.025,00
49	SENSOR MICRO SCAN A 220 VAC	N/A	N/A	$171.138,00	$245.000,00	$208.069,00
50	BOTONERA DE HALL PARTE EXTERIOR	N/A	N/A	$70.212,00	$750.000,00	$70.212,00
51	BOTONERA DE MICRO RECORRIDO INCLUYE TODOS SUS ELEMENTOS	N/A	N/A	$172.202,00	$445.000,00	$172.202,00
52	MICRO DE SERIE DE PUERTA DE CABINA	N/A	N/A	$90.788,00	$185.000,00	$137.894,00
53	MICRO DE SERIE DE PUERTA DE HALL	N/A	N/A	$87.425,00	$185.000,00	$136.212,50
54	FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 220 A 24 VCD	N/A	N/A	$221.178,00	$750.000,00	$221.178,00
55	CERTIFICACIÓN SEGÚN LA NTC5926-1 "REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS, ASCENSORES ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS"	N/A	N/A	$390.547,00	$650.000,00	$520.273,50
56	INVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR PRINCIPAL, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO YASKAWA	N/A	N/A	$2.394.095,00	$6.500.000,00	$2.394.095,00
57	BOTONERA DE CABINA CON SU RESPECTIVOS COMPONENTES	N/A	N/A	$631.975,00	$750.000,00	$690.987,50
58	CABECEROS PARA PUERTAS DE HALL, CON TODOS SUS COMPONENTES	N/A	N/A	$411.186,00	$785.000,00	$598.093,00

Para determinar los valores estimados para los **MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS** se realizó un análisis económico promediando el valor histórico y el menor valor cotizado.

Así mismo frente a la **BOLSA DE REPUESTOS**, se realizó lo siguiente:

a) Se tomó el Promedio entre el valor histórico y menor valor cotizado para los ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 22, 24, 27, 28, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43, 46, 47, 48, 49, 52, 53, 55, 57 y 58.

b) Se tomó el valor Histórico proyectado para los ítems: 13, 16, 21, 23, 25, 26, 29, 30, 32, 41, 44, 45, 50, 51, 54 y 56.

c) Se tomó el valor del mercado para los ítems: 18 y 40

En consecuencia, tras efectuar el análisis respectivo, se determinó un valor estimado sustentado en precios razonables y acordes con la dinámica actual del mercado. De esta manera, se obtuvieron valores que contribuyen al mantenimiento del equilibrio económico, garantizando a su vez la optimización y eficiencia en la utilización de los recursos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA
01	02-02-02-008-007-01-05	16	UPRES HUILA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA" DE LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA	1	2026	$5.000.000,00
						2027	$10.000.000,00
						VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 15.000.000,00

Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

Aplica

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento
Cotizaciones

En mi calidad de Jefe del Grupo Logístico de la Unidad Prestadora de Salud Huila, certifico que esta Unidad no cuenta con personal técnico idóneo, capacitado y certificado para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los ascensores instalados en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL.

De igual manera, se deja constancia de que la Unidad no dispone en almacén de un stock de repuestos, componentes y elementos especializados requeridos para atender oportunamente las necesidades de mantenimiento y reparación de los equipos de transporte vertical marca **BLT BRILLIANT, Serie NS**.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la continuidad, seguridad, confiabilidad y óptimo funcionamiento de los ascensores, así como la adecuada prestación de los servicios de salud en el Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL, la única alternativa viable para satisfacer esta necesidad consiste en contratar con un tercero especializado la prestación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo** de los ascensores marca BLT BRILLIANT, Serie NS, pertenecientes al Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila.

Wilson Mendez T

Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ASCENSOR DE CAMILLEROS CAPACIDAD 1600 KG, DE VELOCIDAD DE 60 M/MIN, PARADAS; DOS PARADAS ENTRADAS CONTINUAS, CONTROL IFB -VVVF, APERTURA: LATERAL AUTOMÁTICA. MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS		
2	ASCENSOR DE PASAJEROS: CAPACIDAD 1000 KG, VELOCIDAD 60 M/MIN, PARADAS: TRES PARADAS Y ENTRADAS CONTINUAS, CONTROL IFB-VVVF, APERTURA CENTRAL AUTOMÁTICA.		

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	LUBRICANTE PARA RIELES DE CONTRAPESO Y CABINA POR GALÓN		
2	ELECTROFRENO O BOBINA DEL FRENO		
3	CONTACTORES BOVINA 220		
4	RELES BOVINA 24dc		
5	BOTONERAS		
6	ZAPATAS DE CABINA		
7	MOTOR DE PUERTAS EMBOBINADO.		
8	MOTOR DE PUERTAS RODAMIENTOS ROTOR		
9	PATINES		
10	CERRADURAS MICRODESERIES O ENCLAVAMIENTOS.		
11	KIT DE AMORTIGUADORES DE CABINA Y CONTRAPESO HIDRÁULICOS DE 1MT / SEG		
12	ZAPATAS DE PUERTAS.		
13	BANDAS DE SEGURIDAD.		
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TARJETA PRINCIPAL		
15	ELEVADOR DE VOLTAJE 10 KVA 50/60HZ 208V A 380V		
16	ALUMBRADO DE CABINAS (LÁMPARAS)		
17	REGULADOR DE VELOCIDAD		
18	TABLERO DE CONTROL		
19	BLOWER 220VOLTIOS		
20	ACEITERAS		
21	OPERADOR DE PUERTA DE CABINA		
22	CABLES DE TRACCIÓN POR METRO		
23	TARJETA ELECTRÓNICA DE TECHO DE CABINA SDIC		
24	CABLE VIAJERO POR METRO		
25	ENGRANAJES		
26	POLEAS		
27	PARADA DE EMERGENCIA		
28	BOTÓN FIREMAN (BOMBERO)		
29	LIMITADOR DE VELOCIDAD		
30	SENSOR PESA CARGA		
31	DISPLAY VISUALIZACIÓN DE PISO		
32	VARIADOR DE 12 KW DE 380V		
33	CALE NO.8 POR METRO		
34	ENCODER		
35	BREAKER 3X32 AMP		
36	BREAKER TIPO INDUSTRIAL 3X80 AMP		
37	RECOLECTORAS DE ACEITE		
38	ROLLETES DE PUERTA DE HALL		
39	ROLLETES DE PUERTA DE CABINA		
40	ZAPATAS PUERTAS DE HALL		
41	OPERADOR PUERTAS DE HALL		
42	JUEGO DE INDUCTORES PARADA DE PISO		
43	KIT DE EMERGENCIA CONSTA DE ALARMA, UPS DE EMERGENCIA, CITOFONÍA		
44	QUICIOS DE HALL		
45	QUICIOS DE CABINA		
46	GUARDA DE SEGURIDAD DE CABINA		
47	EXCÉNTRICAS DE CABINA		

48	EXCÉNTRICAS PUERTAS DE HALL		
49	SENSOR MICRO SCAN A 220 VAC		
50	BOTONERA DE HALL PARTE EXTERIOR		
51	BOTONERA DE MICRO RECORRIDO INCLUYE TODOS SUS ELEMENTOS		
52	MICRO DE SERIE DE PUERTA DE CABINA		
53	MICRO DE SERIE DE PUERTA DE HALL		
54	FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 220 A 24 VCD		
55	CERTIFICACIÓN SEGÚN LA NTC5926-1 "REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DE SISTEMAS DE TRANSPORTE VERTICAL Y PUERTAS ELÉCTRICAS, ASCENSORES ELÉCTRICOS E HIDRÁULICOS"		
56	INVERSOR DE FRECUENCIA PARA MOTOR PRINCIPAL, PROGRAMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO YASKAWA		
57	BOTONERA DE CABINA CON SU RESPECTIVOS COMPONENTES		
58	CABECEROS PARA PUERTAS DE HALL, CON TODOS SUS COMPONENTES		

LISTA DE CHEQUEO MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS YA DEFINIDOS (ASCENSORES)

ÍTEM	PARTE	INSPECCIÓN	LIMPIAR	APRETAR	CAMBIO	ACEITE	REPUESTO	TENSIÓN	OVHL	TEST PRUEBA	PERIDO	OBSERVACIONES	CUMPLE	
													SI	NO
1	Sala de maquinas	X	X									Mensual		
2	Lubricante de maquinas	X										Mensual		
3	Tablero de control	X										Mensual		
4	Condiciones de operación	X										Mensual		
5	Nivelación	X										Mensual		
6	Foso de amortiguación		X									Mensual		
7	Electrofreno bobina del freno	X										Mensual		
8	Contactores unidad	X										Mensual		
9	Reles	X										Mensual		
10	Regulador de velocidad	X										Mensual		
11	Botoneras	X										Mensual		
12	Graseros			X								Mensual		
13	Zapatas de cabina	X										Mensual		
14	Aceiteras	X										Mensual		
15	Motor de puertas embobinado y rodamientos rotor	X										Mensual		
16	Operador	X				X						Mensual		
17	Patines	X	X									Mensual		
18	Cerraduras microdeseries o enclavamientos	X										Mensual		
19	Interr limites	X										Mensual		
20	Contrapeso	X										Mensual		
21	Cables de tracción	X						X				Mensual		
22	Quicios	X	X									Mensual		
23	Correderas	X	X									Mensual		
24	Amortiguadores	X										Mensual		
25	Sistema de sobrecarga	X										Mensual		
26	Partes de electrofreno	X				X						Mensual		
27	Zapatas de puertas	X										Mensual		
28	Bandas de seguridad	X										Mensual		
29	Opb tarjeta de programación de las botoneras	X					X					Mensual		
30	Cable viajero	X					X					Trimestral		
31	T y T control			X								Trimestral		
32	Rieles					X						Trimestral		
33	Brackets y clips			X								Trimestral		
34	Sistema de sobrecarga										X	Trimestral		
35	Pozo		X									Trimestral		
36	Engranajes y poleas	X										Trimestral		

37	Sistema de seguridad										X	Trimestral		
38	Electrofreno		X									Trimestral		
39	T y t maquina		X	X								Trimestral		

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS

ITEM	DESCRIPCIÓN OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS N	CUMPLE	
		SÍ	NO
1	**Capacidad de respuesta y atención en sitio.** **EL OFERENTE** deberá garantizar que, durante toda la ejecución contractual, contará con sede, sucursal, agencia, establecimiento de comercio o personal técnico permanente en la ciudad de Neiva (Huila), con el fin de atender oportunamente los requerimientos del Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEUIL de la Unidad Prestadora de Salud Huila (en adelante, la Entidad), ubicado en la Carrera 22 Sur No. 26A-21 de Neiva. El contratista deberá cumplir los siguientes tiempos máximos de respuesta en sitio, contados a partir del requerimiento del supervisor del contrato o del funcionario designado por la Entidad: a) Emergencia (personas atrapadas o riesgo para la vida o la integridad de las personas): treinta (30) minutos. b) Falla que deja el equipo fuera de servicio: una (1) hora. c) Falla que no impide la operación del equipo: veinticuatro (24) horas. El incumplimiento injustificado de los tiempos de respuesta constituirá incumplimiento de las obligaciones contractuales y facultará a la Entidad para adelantar las actuaciones administrativas correspondientes e imponer las multas, sanciones y demás medidas previstas en el contrato y en la normativa vigente 1594 **Criterio de verificación:** Carta de compromiso suscrita por el representante legal. Si el oferente ya cuenta con sede en Neiva, aportará el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con vigencia no mayor a treinta (30) días. Si no la tiene, deberá acreditar la sede o el personal técnico permanente en Neiva antes de suscribir el acta de inicio.		
2	**EL OFERENTE** deberá disponer de manera permanente de los medios de transporte necesarios para el traslado seguro y oportuno de su personal, herramientas, repuestos y de los componentes de los equipos que deban retirarse para reparación en taller, dando estricto cumplimiento a los protocolos, normas de seguridad y disposiciones legales vigentes aplicables a dicho transporte. El contratista asumirá la responsabilidad por la pérdida o el daño de los elementos mientras se encuentren bajo su custodia.		
3	**EL OFERENTE** deberá acreditar que cuenta con la capacidad operativa, propia o mediante terceros legalmente contratados, necesaria para garantizar la adecuada coordinación, ejecución y prestación del servicio objeto del contrato. Para efectos de este requisito, se entiende por capacidad operativa el conjunto de recursos humanos, técnicos, logísticos y administrativos que interactúan de manera continua y eficiente para asegurar la satisfacción de las necesidades de la Entidad y la oportuna prestación del servicio. **Criterio de verificación:** certificación suscrita por el representante legal en la que relacione el personal técnico, las herramientas y los vehículos disponibles para la ejecución del contrato.		
4	**EL OFERENTE** deberá garantizar plenamente la calidad y correcta ejecución del servicio contratado, evitando la generación de costos adicionales derivados de procedimientos inadecuados, negligencia, descuido en la prestación del servicio o utilización de materiales y/o repuestos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. En caso de presentarse daños atribuibles a cualquiera de las circunstancias anteriormente señaladas, el contratista estará obligado, a su cargo y sin costo alguno para la Entidad, a realizar la reparación correspondiente y a efectuar la reposición de los repuestos, materiales o componentes afectados, garantizando su adecuado funcionamiento y el restablecimiento de las condiciones originales de operación.		
5	**EL OFERENTE** deberá anexar los certificados vigentes de trabajo seguro en alturas, nivel avanzado, del personal técnico asignado a la ejecución del contrato, conforme a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo o la norma que la modifique, adicione o sustituya. Asimismo, deberá acreditar un coordinador de trabajo en alturas. El personal técnico deberá acreditar formación técnica o tecnológica en áreas eléctricas, electrónicas, electromecánicas o afines, y una experiencia mínima de DOS (2) años en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores, la		

ITEM	DESCRIPCIÓN OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS N	CUMPLE	
		SÍ	NO
	cual deberá demostrarse mediante certificaciones laborales o documentos equivalentes expedidos por las entidades o empresas correspondientes.		
6	**EL OFERENTE** será el único responsable del cumplimiento de las normas de seguridad industrial y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades contratadas. En consecuencia, asumirá de manera exclusiva los riesgos, costos, indemnizaciones, multas, sanciones y demás obligaciones derivadas de accidentes de trabajo, incidentes o daños a terceros ocasionados por el incumplimiento de dichas disposiciones, y mantendrá indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pueda surgir por estos hechos.		
7	**EL OFERENTE** deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con capacitación en gestión ambiental, en particular en el manejo integral de residuos ordinarios, residuos peligrosos (aceites y lubricantes usados) y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como en la prevención y control de impactos ambientales y el uso eficiente de los recursos aplicables a las actividades objeto del contrato. **EL OFERENTE** asumirá de manera integral y exclusiva todos los costos, medidas correctivas, compensaciones, sanciones, multas, daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de la normativa ambiental vigente o de las obligaciones ambientales inherentes a la ejecución contractual, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación, actuación administrativa o judicial que pueda originarse por tales causas. **Criterio de verificación:** certificación suscrita por el representante legal con el compromiso de cumplimiento, junto con los soportes de capacitación ambiental del personal.		
8	**EL OFERENTE** no podrá encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) al momento de presentar la oferta ni durante la ejecución del contrato. El incumplimiento de este requisito podrá constituir causal de rechazo de la oferta o dar lugar a las actuaciones contractuales correspondientes, conforme a la normatividad aplicable. **Criterio de verificación:** consulta del RUIA con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. La Entidad podrá verificar esta información en cualquier momento.		
9	**EL OFERENTE** deberá certificar que el personal asignado para la ejecución del contrato cumplirá y acatará estrictamente los protocolos de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo aplicables durante la realización de actividades de mantenimiento, inspección y visitas técnicas en las instalaciones de la Entidad. Asimismo, **el oferente** deberá garantizar el suministro oportuno y permanente de los elementos de protección personal (EPP), equipos, insumos y demás recursos requeridos por la normativa vigente, asegurando su adecuado uso por parte del personal durante la ejecución de las actividades contratadas. **Criterio de verificación:** certificación suscrita por el representante legal o quien haga sus veces, en la que conste el compromiso de observancia de los protocolos de bioseguridad y el suministro de los elementos exigidos por la normatividad aplicable.		
10	**EL OFERENTE** deberá informar previamente al supervisor del contrato el inicio de cualquier actividad de mantenimiento preventivo o correctivo, con el fin de permitir el ejercicio de las labores de supervisión. El personal técnico deberá registrarse ante la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, donde se verificarán las condiciones de seguridad industrial y la idoneidad de los equipos y herramientas a utilizar, y deberá diligenciar los formatos establecidos por la Entidad, consignando las actividades ejecutadas y los resultados de cada intervención.		
11	**EL OFERENTE** deberá garantizar el suministro e instalación oportuna de los componentes, repuestos o elementos que resulten defectuosos, deteriorados o que hayan cumplido su vida útil dentro del sistema de transporte vertical, cuando las condiciones técnicas así lo requieran, previa evaluación técnica y autorización expresa del supervisor del contrato, y cumpliendo las especificaciones del fabricante y las normas técnicas aplicables. Los repuestos deberán ser nuevos y originales. Cuando no exista disponibilidad de repuestos originales en el mercado, podrán utilizarse repuestos homologados de especificaciones técnicas iguales o superiores, previa justificación técnica y aprobación del supervisor del contrato. **el oferente** asumirá la responsabilidad por el correcto funcionamiento de los repuestos instalados y por los daños que puedan derivarse de una selección o instalación inadecuada de los mismos.		
12	Sin excepción, todos los vehículos, herramientas, equipos, materiales, repuestos, insumos, elementos de protección personal y demás recursos requeridos para la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo deberán		

ITEM	DESCRIPCIÓN OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS N	CUMPLE	
		SÍ	NO
	ser suministrados por el contratista y estar bajo su exclusiva responsabilidad. En ningún caso el contratista podrá utilizar vehículos, herramientas, equipos, materiales o insumos de propiedad de la Entidad para la ejecución de las actividades objeto del contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Entidad. **el oferente** garantizará la disponibilidad permanente de los recursos necesarios para la correcta prestación del servicio, asumiendo todos los costos asociados a su suministro, transporte, operación, mantenimiento, reposición y demás gastos que se requieran para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
13	**EL OFERENTE** deberá presentar al supervisor del contrato, de manera mensual, un informe técnico detallado de las actividades ejecutadas, el cual deberá incluir como mínimo la descripción de los mantenimientos preventivos y correctivos realizados, las novedades encontradas, las acciones implementadas, los repuestos o componentes sustituidos, cuando aplique, y un registro fotográfico que evidencie la ejecución de cada intervención. Asimismo, el informe deberá contener las recomendaciones técnicas que se consideren pertinentes para optimizar la operación, seguridad, confiabilidad y vida útil del sistema de transporte vertical, así como cualquier observación o acción preventiva que contribuya al adecuado funcionamiento de los equipos y al cumplimiento del objeto contractual. **el oferente** deberá atender y dar cumplimiento a las observaciones, requerimientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y la correcta prestación del servicio.		
14	**EL OFERENTE** deberá garantizar que todos los equipos, herramientas, instrumentos, dispositivos y demás elementos utilizados para la prestación del servicio objeto del contrato cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones operativas y requisitos de seguridad exigidos por la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial y gestión del riesgo. Asimismo, deberá asegurar que dichos equipos se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento, mantenimiento y calibración, cuando aplique, a fin de prevenir accidentes, incidentes, daños a las instalaciones, afectaciones al personal o interrupciones en la prestación del servicio. **EL OFERENTE** será el único responsable por cualquier daño, perjuicio o accidente que se derive de la utilización de equipos, herramientas o elementos que no cumplan con los estándares técnicos y de seguridad requeridos para la ejecución de las actividades contratadas.		
15	El técnico u operario designado para la ejecución del mantenimiento deberá presentarse el día programado con la respectiva lista de chequeo, la cual deberá ser entregada o puesta a disposición del supervisor del contrato antes de iniciar las actividades de mantenimiento preventivo. Asimismo, deberá informar al supervisor el inicio de las labores correspondientes. La frecuencia mínima de las visitas de mantenimiento preventivo será de UNA (1) visita mensual por equipo durante la vigencia del contrato, o la que establezca el fabricante si es mayor.		
16	Para los equipos cuyo funcionamiento dependa de software, aplicaciones o programas informáticos, el contratista deberá realizar las correcciones, ajustes, configuraciones o actualizaciones que resulten necesarias para garantizar su adecuada operatividad, cuando las condiciones técnicas así lo ameriten, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. Teniendo en cuenta que el correcto funcionamiento de dichos equipos está directamente relacionado con su programación, parametrización y configuración, el contratista deberá velar permanentemente por su óptimo desempeño, conforme a las especificaciones técnicas, estándares de operación y recomendaciones del fabricante. Asimismo, deberá garantizar que cualquier intervención realizada preserve las condiciones de garantía del equipo y contribuya a mantener su seguridad, confiabilidad y eficiencia operativa.		
17	**EL OFERENTE** deberá recoger, almacenar temporalmente y entregar para disposición final los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios retirados o reemplazados con ocasión de los mantenimientos, así como los aceites y lubricantes usados y demás residuos generados, a través de un gestor autorizado por la autoridad ambiental competente, de conformidad con la Ley 1672 de 2013, el Decreto 1076 de 2015 y las demás normas que los modifiquen o sustituyan **El oferente** deberá entregar al supervisor del contrato el certificado de disposición final emitido por el gestor, acompañado de los soportes documentales que evidencien la destrucción o disposición de estos elementos.		
18	**EL OFERENTE** deberá crear una carpeta con la hoja de vida de cada equipo, según los formatos institucionales de la Policía Nacional código 1LA-FR-0025 y 1LA-FR-0026 (historial de mantenimiento y desarrollo de actividades), a los cuales accederá a		

ITEM	DESCRIPCIÓN OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS N	CUMPLE	
		SÍ	NO
	través de la Entidad.		
19	En los casos en que sea necesario el reemplazo de piezas, partes o componentes de los equipos objeto del contrato, se deberá dar prioridad a aquellos fabricados con materiales de larga duración, alta calidad y tecnología ambientalmente sostenible, que garanticen un óptimo desempeño, máxima eficiencia operativa y un consumo racional de recursos y energía.		
20	**Programación de los mantenimientos preventivos.** Las visitas de mantenimiento preventivo deberán realizarse en coordinación con el supervisor del contrato y ejecutarse conforme a las rutinas, procedimientos y frecuencias establecidas por el fabricante del ascensor, de acuerdo con el modelo del equipo y lo dispuesto en el manual de mantenimiento preventivo, operación y partes. **El Oferente** deberá planificar y programar los mantenimientos preventivos de manera que se garantice la continuidad de las actividades institucionales, evitando interferencias o afectaciones en las labores de los funcionarios, usuarios y visitantes de la Entidad. Asimismo, deberá adoptar las medidas necesarias para minimizar riesgos, tiempos de indisponibilidad del equipo y posibles afectaciones a la prestación de los servicios de salud.		
21	Durante la ejecución del contrato, **El Oferente** deberá prestar soporte técnico en sitio con disponibilidad permanente de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana (7x24), con el fin de atender y solucionar oportunamente cualquier falla, avería o novedad que se presente en los equipos objeto del contrato. Asimismo, deberá garantizar la disponibilidad de un stock mínimo de repuestos, partes y componentes necesarios para la atención inmediata de las fallas más recurrentes, con el propósito de reducir los tiempos de inactividad y asegurar la continuidad operativa de los equipos. **Criterio de verificación:** certificación suscrita por el representante legal en la que garantice la prestación del soporte técnico en modalidad 7x24, la disponibilidad de repuestos y el compromiso de disponer de taller y/o personal técnico permanente en la ciudad de Neiva durante toda la vigencia del contrato.		
22	**Mantenimiento correctivo.** Cuando durante la ejecución del contrato se requieran repuestos, partes o componentes no contemplados en la bolsa de repuestos, el contratista deberá presentar la cotización del elemento requerido. De manera simultánea, el supervisor del contrato gestionará una segunda cotización con otro proveedor del mercado para realizar un análisis comparativo de precios y condiciones. Obtenidas las dos (2) cotizaciones, se seleccionará la alternativa que represente la mejor condición económica para la Entidad, siempre que cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y su valor corresponda a precios de mercado, circunstancia que será verificada y certificada por el supervisor. La adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento estará sujeta a la evaluación técnica, la disponibilidad de recursos y la aprobación previa del ordenador del gasto. En todo caso, los repuestos adquiridos por este mecanismo no podrán superar el valor disponible de la bolsa de repuestos. Los costos de mano de obra, transporte, instalación, configuración, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del mantenimiento correctivo se entenderán incluidos en el valor del elemento o repuesto, por lo que no procederán cobros adicionales a la Entidad por estos conceptos.		
23	**GARANTÍA.** **EL OFERENTE** deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre todos los repuestos, partes, componentes y elementos instalados o sustituidos durante los mantenimientos correctivos, contada a partir de su instalación y puesta en funcionamiento. Durante dicho período deberá asumir, sin costo adicional para la Entidad, la reparación, reposición o sustitución de los elementos que presenten fallas atribuibles a defectos de fabricación, calidad, instalación o funcionamiento. Asimismo, **el oferente** garantizará la mano de obra de los mantenimientos correctivos por un término mínimo de tres (3) meses.		
24	**EL OFERENTE** deberá acreditar la implementación y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, presentando junto con su propuesta el registro de autoevaluación de estándares mínimos del año inmediatamente anterior, con calificación en nivel Aceptable (superior al 85 %). Asimismo, deberá mantener durante la ejecución contractual las evidencias que demuestren el cumplimiento de dichos estándares, las cuales podrán ser verificadas por la Entidad. Adicionalmente, deberá diligenciar y presentar el Formulario de Compromiso SG-SST debidamente suscrito por el representante legal.		

ITEM	DESCRIPCIÓN OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS N	CUMPLE	
		SÍ	NO
25	**Diagnóstico inicial.** Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato un diagnóstico técnico del estado de cada ascensor, con registro fotográfico, novedades encontradas y recomendaciones. Este diagnóstico servirá como línea base para la ejecución del contrato.		
26	**Inspección y certificación.** El contratista deberá adecuar los equipos y acompañar la inspección anual que realice un organismo de inspección acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a la NTC 5926-1, y corregir los defectos que se encuentren en ella, con el fin de obtener o mantener vigente el certificado de cumplimiento.		
27	**Señalización y aislamiento.** Durante cada intervención, el contratista deberá señalizar y aislar el área de trabajo, bloquear y etiquetar las fuentes de energía (procedimiento LOTO) e informar a los usuarios que el equipo se encuentra fuera de servicio.		
28	**Identificación del personal.** El personal del contratista deberá portar carné de identificación de la empresa, uniforme y los elementos de protección personal mientras permanezca en las instalaciones de la Entidad.		
29	**Seguridad social.** El contratista deberá acreditar mensualmente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de su personal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este pago será requisito para cada pago que realice la Entidad.		
30	**Rescate de personas atrapadas.** El contratista deberá capacitar al personal designado por la Entidad en el protocolo básico de rescate de personas atrapadas en cabina y entregarle por escrito el procedimiento y los números de contacto para la atención de emergencias en modalidad 7x24.		
31	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Para la acreditación de la experiencia, el proponente debe aportar certificados de contratos ejecutados y/o contratos ejecutados, en donde la experiencia sea igual o similar al objeto de la presente contratación y cuya sumatoria sea mayor o igual al cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso. En la certificación o en el contrato deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante • Objeto del contrato • Número del contrato • Valor del contrato • Plazo • Fechas de inicio y finalización • Nombre del contratista. No se admiten: • -Certificaciones de Subcontrataciones • -No se acepta auto certificaciones. • -Copias de facturas órdenes de pago etc. Las certificaciones deberán estar suscritas por el representante legal del contratante o por la persona autorizada para tal fin. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, para la verificación se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato **NOTA:** En caso de que el oferente haya firmado contratos con esta entidad Unidad Prestadora de Salud Huila, no es obligatorio que anexe certificación, solamente bastará con enunciar el contrato, el objeto y el valor; la unidad verificará la información según la Ley 019 de del 2012. ***ARTICULO 9. PROHIBICIÓN DE EXIGIR DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD.***		

ITEM	DESCRIPCIÓN OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MINÍMAS N	CUMPLE	
		SÍ	NO
	La Unidad Prestadora de Salud Huila se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos que los Oferentes aporten a su Propuesta.		
32	**NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO** Con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios requeridos, el oferente deberá acreditar que cuenta con el Recurso humano calificado y con experiencia necesario para el desarrollo de los diferentes procedimientos relacionados en el presente proceso de contratación, certificando que cuentan con la debida idoneidad y la capacitación recibida en entidades educativas debidamente reconocidas ante el Ministerio de Educación y soportar que dichos estudios así como capacitaciones de los mismos, por ende el proponente presentará en su oferta el siguiente personal profesional:		

PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL	CARGO Y NUMERO DE PERSONAS REQUERIDOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA DESEMPEÑAR CADA CARGO
Experiencia Requerida: Certificar la experiencia requerida Mínimo un (01) año, (similar o igual al objeto del contrato) contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. Anexar Tarjeta profesional	(1) Ingeniero electromecánico y/o (01) Ingeniero eléctrico y (01) Ingeniero mecánico
Experiencia Requerida: Certificar la experiencia requerida Mínimo un (01) año, (similar o igual al objeto del contrato) contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional; con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto. Anexar Tarjeta profesional.	(1) Ingeniero electrónico
Experiencia Requerida: Certificar la experiencia requerida de un (01) año (similar o igual al objeto del contrato) Anexar certificación que lo acredite como tecnólogo (CONALTEL).	(1) Tecnólogo y Técnico en mantenimiento Electrónico e instrumental industrial y/o tecnólogo en mecatrónica - tecnólogo eléctrico.

	La entidad deberá acreditar curso de altura (vigente) de todo el personal presentado dentro de la propuesta. La Unidad Prestadora de Salud Huila, verificara la información suministrada tanto del profesional como la experiencia de los mismos.		
33	**CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)** El oferente deberá **CERTIFICAR MEDIANTE DOCUMENTO** escrito firmado por el representante legal de la entidad, que cuenta con toda la infraestructura, equipos, capacidad técnica, operativa, talento humano y capacidad tecnológica para prestar los servicios solicitados en el presente estudio previo. Además, debe certificar que podrá prestar de manera oportuna los servicios objeto del presente proceso de contratación.		

Wilson Mendez T

Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A				
	N/A	N/A				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SUS PRORROGAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO Y MALA CALIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DOS (02) MESES MAS Y SUS PRORROGAS
GARANTIA UNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	QUE CUBRA EL TÉRMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	AMPARA A LA ENTIDAD CONTRATANTE DE PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Wilson Mendez T

Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se asigna el riesgo?	Tratamiento / controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos Económicos	El estudio de mercado no permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.	Sobrecosto en la asignación del presupuesto.	3	1	4	Riesgo Bajo	UPRES HUILA	Análisis minucioso del sector, utilizando la información suministrada por los interesados, de manera que se optimicen y aclaren las condiciones del proceso, las características de los bienes y servicios y demás condiciones que permitan obtener la información del mercado.	1	1	2	Riesgo Bajo	SÍ	SÍ	UPRES HUILA	En la etapa de planeación.	En la etapa de selección.	Supervisando la determinación de las especificaciones y realizando la confrontación con el resultado del estudio de mercado, en el que se evidencie la amplia pluralidad de oferentes en atención a la calidad de las especificaciones.	Permanente durante la etapa de planeación.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se asigna el riesgo?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Externo	Ejecución	Financieros	Deterioro de la capacidad financiera del contratista. Pérdida de la capacidad económica y patrimonial del contratista.	Dificultades o demoras para cumplir con los compromisos derivados del contrato.	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Reducir consecuencias y probabilidades. El contratista mantendrá una adecuada gestión administrativa, comercial y operativa que procure la estabilidad financiera. La Entidad verificará los indicadores financieros habilitantes en la etapa de selección, exigirá la garantía de cumplimiento y, a través del supervisor, hará seguimiento a la ejecución del contrato y al pago de salarios y seguridad social del personal.	2	2	4	Riesgo Bajo	SÍ	SÍ	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución.	Al finalizar la etapa de ejecución.	Seguimiento de procesos. Verificación de las condiciones y calidad de ejecución del contrato. Verificación de estados financieros del contratista.	Permanente durante toda la ejecución del contrato.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se asigna el riesgo?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidente de trabajo del personal del contratista (caída, atrapamiento, riesgo eléctrico).	Lesiones al personal, suspensión de actividades y reclamaciones.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Implementación del SG-SST, certificados de trabajo seguro en alturas, procedimiento de bloqueo y etiquetado (LOTO), afiliación a ARL, uso de EPP y verificación previa por la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo.	1	3	4	Riesgo Bajo	SÍ	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Verificación de la Oficina SST y del supervisor antes de cada intervención.	En cada intervención.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños a pacientes, usuarios, funcionarios o bienes de la Entidad durante el mantenimiento o por una falla imputable al contratista.	Lesiones, daños materiales y reclamaciones contra la Entidad.	2	4	6	Riesgo Alto	Contratista	Póliza de responsabilidad civil extracontractual; señalización y aislamiento del área de trabajo; aplicación de los procedimientos del fabricante.	1	3	4	Riesgo Bajo	SÍ	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Supervisión del contrato e informes mensuales del contratista.	Mensual, durante toda la ejecución del contrato.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se asigna el riesgo?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Falla prolongada de un ascensor por incumplimiento de los tiempos de respuesta.	Afectación del traslado de pacientes y de la prestación del servicio de salud.	3	4	7	**Riesgo Alto**	Contratista	Soporte técnico 7x24; tiempos máximos de respuesta de 30 minutos (emergencia), 1 hora (equipo fuera de servicio) y 24 horas (falla menor); stock mínimo de repuestos; aplicación de multas.	2	3	5	**Riesgo Medio**	SÍ	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Registro de los requerimientos y de los tiempos de atención por parte del supervisor.	En cada requerimiento y en el informe mensual.
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Indisponibilidad o demora en el suministro de repuestos (importados o descontinuados).	Equipo fuera de servicio por tiempo prolongado.	3	3	6	**Riesgo Alto**	Contratista	Stock mínimo de repuestos; uso de repuestos homologados aprobados por el supervisor; planeación anticipada de compras.	2	2	4	**Riesgo Bajo**	SÍ	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Supervisión del contrato e informes mensuales del contratista.	Mensual, durante toda la ejecución del contrato.
7	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variación de los precios de los repuestos por la TRM o la inflación.	Mayores costos para el contratista.	3	2	5	**Riesgo Medio**	Contratista	Precios fijos durante la ejecución del contrato; el contratista los prevé en su oferta.	2	2	4	**Riesgo Bajo**	SÍ	NO	Contratista	Presentación de la oferta.	Terminación del contrato.	Supervisión del contrato e informes mensuales del contratista.	Mensual, durante toda la ejecución del contrato.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se asigna el riesgo?	Tratamiento / controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	Específico	Interno	Ejecución	Económicos	Agotamiento de la bolsa de repuestos antes de terminar el plazo de ejecución.	Imposibilidad de atender los mantenimientos correctivos.	2	3	5	Riesgo Medio	UPRES HUILA	Seguimiento mensual del supervisor a la ejecución de la bolsa de repuestos; priorización de repuestos; adición del contrato si procede.	1	3	4	Riesgo Bajo	SÍ	SÍ	UPRES HUILA	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Control de la ejecución presupuestal de la bolsa de repuestos por parte del supervisor.	Mensual, durante toda la ejecución del contrato.
9	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Daño de tarjetas o componentes por fluctuaciones de la red eléctrica de la Entidad o descargas atmosféricas.	Daño de los equipos y consumo no previsto de la bolsa de repuestos.	2	3	5	Riesgo Medio	UPRES HUILA	Verificación de las protecciones eléctricas (DPS, polo a tierra, reguladores) y mantenimiento de la red eléctrica de la Entidad.	1	3	4	Riesgo Bajo	SÍ	NO	UPRES HUILA	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Reporte de novedades eléctricas en los informes del contratista y verificación por la Entidad.	Mensual, durante toda la ejecución del contrato.
10	Específico	Externo	Ejecución	Ambientales	Manejo y disposición inadecuados de residuos (RAEE, aceites y lubricantes usados).	Sanciones ambientales y afectación al medio ambiente.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Entrega de residuos a gestor autorizado y presentación de certificados de disposición final, conforme a la Ley 1672 de 2013 y el Decreto 284 de 2018.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Verificación de los certificados de disposición final por parte del supervisor.	Cada vez que se retiren elementos o residuos.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se asigna el riesgo?	Tratamiento / controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios normativos o tributarios de carácter general durante la ejecución del contrato.	Mayores costos para el contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Seguimiento normativo; el contratista los prevé en su oferta.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	NO	Contratista	Inicio de la etapa de ejecución.	Terminación del contrato.	Seguimiento a la normativa aplicable.	Cuando se expida nueva normativa.

Escala de calificación (Manual para la identificación y cobertura del riesgo – Colombia Compra Eficiente):

Probabilidad e impacto se califican de 1 a 5. Calificación total = Probabilidad + Impacto. Prioridad: 2 a 4 Riesgo Bajo; 5 Riesgo Medio; 6 y 7 Riesgo Alto; 8 a 10 Riesgo Extremo.

Wilson Mendez T

Intendente Jefe, **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. El CONTRATISTA deberá suministrar la información técnica y administrativa necesaria para la identificación, registro, control e incorporación al inventario institucional de los repuestos, componentes o elementos que sean suministrados e instalados durante la ejecución del contrato, cuando ello sea requerido por el supervisor. El cumplimiento de esta obligación deberá acreditarse mediante certificación expedida por el supervisor, como requisito para la liquidación del contrato.

11. El CONTRATISTA deberá cumplir con la normativa ambiental vigente aplicable a las actividades objeto del contrato, garantizando el adecuado manejo, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados en el desarrollo de las labores de mantenimiento, incluidos residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), lubricantes, aceites, baterías, componentes eléctricos y demás elementos que correspondan. Igualmente, deberá adoptar medidas orientadas a la prevención de la contaminación y al uso eficiente de los recursos naturales, conforme a la normativa vigente.

12. Es obligación por parte del CONTRATISTA publicar en la página de Contratación SECOP II, (en el proceso de referencia) la factura y/ o cuenta de cobro (incluyendo parafiscales) De no publicar la factura, no se podrá dar trámite a la misma para ser obligada; de acuerdo a lo establecido en la GUIA RAPIDA DE GESTION CONTRACTUAL PARA PROVEEDORES EN EL SECOP II, en el punto IV Envío de Facturas.

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de

facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.

14. El CONTRATISTA deberá asumir el costo de los fletes sin ningún costo al contrato en ejecución.

15. El CONTRATISTA se compromete a informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, incluyendo el porcentaje de ejecución de la bolsa de repuestos cuando aplique, con el fin de que la Entidad adopte oportunamente las medidas administrativas, presupuestales o contractuales que resulten necesarias.

16. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

17. El contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencia.

18. Ejecutar el contrato con el personal ofrecido y acreditado. Cualquier cambio de personal deberá hacerse por otro de igual o superior perfil, previa aprobación del supervisor del contrato.

19. Abstenerse de ceder o subcontratar total o parcialmente el contrato sin la autorización previa y escrita de la Entidad.

20. Informar de inmediato a la Entidad cualquier inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, conforme al artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

21. Responder por los daños que, por acción u omisión, él o su personal causen a la Entidad, a sus funcionarios, a los usuarios o a terceros durante la ejecución del contrato.

22. Presentar al supervisor, al terminar el contrato, un informe final de ejecución con las hojas de vida actualizadas de los equipos, el balance de la bolsa de repuestos y los paz y salvos de seguridad social, como soporte para la liquidación.

23. Cumplir las demás obligaciones del contratista contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven de la naturaleza del contrato. El contratista será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Mínima Cuantía, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, para la celebración de un contrato estatal para. **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA** El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal. domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:
"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.
De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- En caso de que la entidad requiera, presentar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE	

Ciudad y fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía Nº documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit Nº Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado
Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricante
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA
GRUPO LOGISTICO

Nro. GS-2026- = 140396 = **/ DEUIL-29.25**

Neiva, 09 de noviembre de 2026

Señor (a) mayor
EDER STEVEN BARRETO GAONA
Jefe Unidad Prestadora de Salud Huila
Neiva - Huila

Asunto: Solicitud de certificación Plan Anual de Adquisiciones

De manera atenta y respetuosa, me permito solicitar a mi mayor se sirva estudiar la viabilidad de autorizar y disponer a quien corresponda la expedición de la certificación del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de gastos de funcionamiento para la vigencia 2026, respecto de la siguiente necesidad contractual:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "INCLUYENDO SUMINISTRO E INSTALACION DE REPUESTOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA CALIFICADA" PARA LOS ASCENSORES MARCA BLT BRILLIANT SERIE NS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL, ADSCRITO A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA".

La presente solicitud tiene como finalidad adelantar de manera oportuna las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales requeridas para la contratación del servicio, garantizando la adecuada planeación institucional y la continuidad operativa de los equipos de transporte vertical (ascensores) de la Clínica DEUIL, indispensables para la prestación segura y eficiente de los servicios de salud a los usuarios y al personal de la instalación.

Lo anterior para conocimiento de mi mayor y para los demás fines administrativos que se estimen pertinentes.

Intendente Jefe **WILSON MENDEZ TORRES**
Jefe Grupo Logístico Unidad Prestadora de Salud Huila

Elaboró: IJ. Wilson Mendez Torres
Jefe Grulo UPRES Huila.

Elaboró: IJ. Wilson Mendez Torres
Jefe Grulo UPRES Huila.

Fecha de elaboración: 09/11/2026
Ubicación: d:\logistica 2026\estudios previos/MTTO ASCENSORES

Carrera 22 Sur N° 26ª – 21 Barrio Fronteras del Milenio
Teléfonos: 8630065 ext. 6458
deuil.upres-log @policia.gov.co
www.policia.gov.co

Información Pública